

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

NÚMERO 21 - 19 DE ABRIL 2023
ACTA N° 21

**182° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL
PERIODO EXTRAORDINARIO
21° SESIÓN - 21° REUNIÓN DE TABLAS**



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)

GONZÁLEZ EDGARDO (Vicepresidente 1º)

ENRIQUE THOMAS (Vicepresidente 2º)

EMANUEL JUAN FUGAZZOTTO (Vicepresidente 3º)

JOSÉ MARIA VIDELA SAENZ (Vicepresidente 4º)

SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)

PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

BLOQUES:

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista

(UCR) Unión Cívica Radical

(UP-FR) – Unión Popular - Frente Renovador

(FR) Frente Renovador

(PROTECTORA) Partido Protectora Fuerza Política

(DP) Demócrata Progresista

(D) Demócrata

(DF) Democratas en el Frente

(PRO) Propuesta Republicana

(PV) Partido Verde

DIPUTADOS PRESENTES:

<p> ASTUDILLO, Sandra (UCR) BALSELLS Miro, Laura (PRO) CALLE, Paola (FT-PJ) CAMPOS, EMILIANO (UCR) CANALE, Elsa (DP) CAIRO, Gustavo (PRO) CESCHIN, Bruno (FT-PJ) COSTARELLI, Diego (UCR) CHAZARRETA, Laura (FT-PJ) DALMAU, FLAVIA (UCR) DIAZ SANDOVAR , Daniela (UCR) DI CESARE, Mauricio (UCR) DIFONSO, Jorge (UP-FR) ESCUDERO, Nilda (FT-PJ) FELIX, Omar (FT-PJ) FUGAZZOTTO, Emanuel (PV) GARCIA, Daniela (UCR) GARNICA, Marisa (FT-PJ) GOMEZ, German (FT-PJ) GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ) GULINO, Juan Pablo (FT-PJ) LENCINAS, Carolina (UCR) LOMBARDI, Pablo (UCR) </p>	<p> LOPEZ, Jorge (UCR) LLANO, Maria Mercedes (D) LLAVER, Daniel (UCR) MARQUEZ, Néstor (FT-PJ) MORAN, Valentina (FT-PJ) MOSSO, Guillermo (DF) ORTS, José (UCR) PÉREZ, Evelin (UCR) PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ) RAMON, José Luis (PROTECTORA) RECHE, Marcos (UCR) RODRÍGUEZ, Graciela (UCR) SALAS, Claudia (UCR) SANZ, María José(UCR) SOTO, Laura (FT-PJ) THOMAS. Enrique (PRO) TORRES, Oscar (UP-FR) VALDEZ, Maria (UCR) VALVERDE, Verónica (FT-PJ) VIDELA SAENZ, José (FR) VICENCIO, Natalia (FT-PJ) VILCHE, Gabriel (PRO) VILCHES, Jose Manuel (UCR) VILLAFAÑE, Julio (FT-PJ) ZELAYA, Paula Sofía (UCR) </p>
--	---

AUSENTES CON LICENCIA

--	--

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 8

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 8

II – Asuntos Entrados Pág. 8

1 – Actas Pág...9

2 – Pedidos de Licencias Pág.9

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.9

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.10

5 – Despachos de Comisión Pág.11

6 - Comunicaciones Particulares Pág.11

H. Senado:

7 - Expte. 83014 (EX-2023-00006963- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-04-23 (H.S. 77959 – 04-04-23) - Conmemorando el 1 de abril de cada año como "Día Provincial del Donante de Médula ósea" y encomendando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas y acciones pertinentes a fin de realizar durante ese día una campaña para la visibilización, difusión, sensibilización y concientización sobre la importancia de ser donante de médula ósea. Pág.12

Proyectos Presentados:

8 - Expte. 82994 (EX-2023-00006709- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-04-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Escudero, incorporando en el Presupuesto Provincial 2024 la construcción de un nuevo Vacunatorio en General Alvear. Pág.12

9 - Expte. 83008 (EX-2023-00006907- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-04-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez y del diputado Vilches, estableciendo un régimen actualizado de pesca y de protección y conservación de la fauna y de los ecosistemas acuáticos en Mendoza. Pág.13

10 - Expte. 83009 (EX-2023-00006918- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-04-23 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas García y Zelaya, modificando el Artículo 54 ter de la Ley 9324. Pág.20

11 - Expte. 83024 (EX-2023-00007046- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, adhiriendo a la Ley Nacional N° 27654 respecto de derechos de personas en situación de calle y familias sin techo. Pág.22

12 - Expte. 83026 (EX-2023-00007055- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Morán, Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Vicencio y Escudero y de los Diputados Gómez, Pezzutti, González, Ceschín, Márquez, Gulino, Villafañe, Félix y Ramón, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley Lucio. Pág.23

13 - Expte. 83028 (EX-2023-00007063- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Calle y de los Diputados Gómez y Félix, adhiriendo a la Ley de Lengua de Señas Argentina. Pág.24

14 - Expte. 83029 (EX-2023-00007067- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Calle y de los diputados Félix y Gómez, modificando el Artículo 3 punto 2) inciso h de la Ley 9.375 Sistema de Boleta Única de Sufragio. Pág.25

15 - Expte. 82988 (EX-2023-00006552- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, solicitando al Poder Ejecutivo que proceda a reglamentar la Ley 6650. Pág.26

16 - Expte. 82989 (EX-2023-00006564- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando al Ministerio de Seguridad informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre puntos referidos a la prestación del servicio de seguridad pública en la Distrital de Seguridad Cinco de Maipú. Pág.28

17 - Expte. 82990 (EX-2023-00006617- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-4-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Morán, declarando de interés de la Honorable Cámara el Encuentro de Desarrolladores de Audio y Música para Videojuegos a realizarse en Mendoza. Pág.29

18 - Expte. 82996 (EX-2023-00006717- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-4-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Vilches y de la diputada Pérez, declarando de interés de la Honorable Cámara el Ciclo Audiovisual "Tango" realizado por la Municipalidad de Guaymallén. Pág.30

19 - Expte. 82998 (EX-2023-00006739- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando a la Dirección General de Escuelas que remita a la Honorable Cámara de Diputados los informes pedidos al Municipio de General Alvear en virtud de lo establecido por el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto 2023. Pág.31

20 - Expte. 82999 (EX-2023-00006743- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Poder Ejecutivo que informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre diversos puntos referidos a la construcción del Hospital de Luján de Cuyo. Pág.32

21 - Expte. 83000 (EX-2023-00006747- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre puntos referidos a inmuebles situados en el Barrio de Hidráulica de Luján de Cuyo. Pág.33

22 - Expte. 83003 (EX-2023-00006802- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-23 - Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Soto, Chazarreta, Garnica, Calle, Valverde, Morán, Vicencio y Escudero y de los diputados Pezzutti, González, Ceschín, Márquez, Gulino, Villafañe y Ramón, declarando de interés de la Honorable Cámara el "Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina II (PROVIAR II)". Pág.37

23 - Expte. 83004 (EX-2023-00006806- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-4-23 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés de la Honorable Cámara el 86 aniversario del Centro de Desarrollo Infantil y Familiar N°1. Pág.38

24 - Expte. 83005 (EX-2023-00006815- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-4-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés de la Honorable Cámara la Maratón Internacional de Mendoza 2023 a realizarse el próximo 30 de abril del corriente en nuestra Provincia. Pág. 39

25 - Expte. 83006 (EX-2023-00006863- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-4-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Canale, declarando de interés de la Honorable Cámara la labor solidaria de la Fundación Puente Vincular junto a Cocineros Jinetes. Pág.40

26 - Expte. 83010 (EX-2023-00006934- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-4-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Lencinas, distinguiendo por parte de la Honorable Cámara al grupo "Raza

Crew” del Departamento de La Paz, por su participación en el Campeonato de Breaking “Sur Breaker”. Pág. 41

27 - Expte. 83011 (EX-2023-00006943- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública informe las razones por las cuales no habilita el pabellón de Salud Mental, donde anteriormente prestaba servicios el Área Departamental, en el Hospital Enfermeros Argentinos de General Alvear. Pág.42

28 - Expte. 83012 (EX-2023-00006950- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el “73° aniversario del Club Atlético Colón” del Departamento de General Alvear a celebrarse el 28 de abril del corriente año. Pág. 43

29 - Expte. 83013 (EX-2023-00006954- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Di Césare, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados, a la señora Dolores Herrerías de Di Lorenzo, por su extensa labor social en las Voluntarias del Hospital Saporiti del Departamento de Rivadavia. Pág.43

30 - Expte. 83015 (EX-2023-00006970- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gulino, solicitando al Instituto de Juegos y Casinos informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos referidos al juego en línea como actividad y su próximo inicio. Pág. 44

31 - Expte. 83016 (EX-2023-00006974- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gulino, solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos referidos al mantenimiento de la infraestructura escolar de Mendoza. Pág.45

32 - Expte. 83019 (EX-2023-00006991--HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Reche y de la diputada Valdez, otorgando distinción de esta Honorable Cámara de Diputados a los jóvenes mendocinos Santiago Vázquez y Juan Cruz Ledesma, por su valioso aporte inclusivo al crear un robot que, a través de la Inteligencia Artificial, la robótica, las impresiones 3D y la programación, puede interpretar Lengua de Señas Argentina (LSA) y traducir el mensaje de manera escrita y oral Pág.46

33 - Expte. 83025 (EX-2023-00007051- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, creando en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados la Comisión de Control del Sistema de Lucha Antigranizo. Pág.47

34 - Expte. 82995 (EX-2023-00006713- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-4-23 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Escudero, expresando el deseo que la Junta Electoral Provincial realice capacitaciones para los Delegados de Escuela y las Autoridades de Mesa de las Elecciones PASO y Generales del año 2023. Pág.49

35 - Expte. 82997 (EX-2023-00006725- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-23 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada García y del diputado Campos, expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza realicen gestiones en referencia a los Dictámenes de Comisión sobre proyectos presentados o al tratamiento de la derogación de la Ley 27.551 Ley de Alquileres. Pág.50

36 - Expte. 83007 (EX-2023-00006897- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-4-23 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Pérez, expresando la preocupación de la Honorable Cámara de Diputados por el DNU 164/23. Pág.52

37 - Expte. 83018 (EX-2023-00006987- HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Reche y de la diputada Valdez, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas arbitre las medidas necesarias a fin de establecer la capacitación obligatoria y transversal en materia de Discapacidad y Educación Inclusiva a todas las personas que integran el sistema educativo de la Provincia de Mendoza. Pág. 54

38 - Expte. 83020 (EX-2023-00006997- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 – Proyecto de Declaración con fundamentos de las diputadas García, Pérez, Dalmau, Lencinas, Zelaya, Rodríguez, Salas, Valdez, Astudillo y Sanz y de los diputados Campos y Llaver, repudiando y condenando enérgicamente las declaraciones del Ministro de Seguridad, Aníbal Fernández en las que amenaza con "sangre y muertos" si los candidatos de la oposición llegan al poder. Pág.56

39 - Expte. 83021 (EX-2023-00007005- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, realice los actos útiles tendientes a la colocación de un Semáforo en la intersección de calles Av. Vélez Sarsfield y Av. Irene Curie del Departamento de San Rafael. Pág.57

40 - Expte. 83022 (EX-2023-00007010- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, realice los actos útiles tendientes a la colocación de un Semáforo en la intersección de calles Av. Sarmiento y calle Godoy Cruz del Departamento de San Rafael. Pág.58

III – Orden del Día Pág. 58

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.64

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.64

V – Periodo Homenajes Pág. 65

VI – Apéndice

A – Sanciones

B – Resoluciones Pág. 66

I

INICIO DE SESIONES

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 19 días del mes de abril del año 2023, conformándose la Honorable Cámara de Diputados en forma presencial y por videoconferencia, siendo la hora 11.22, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Con la presencia de los diputados y las diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito al diputado Julio Villafañe y a la diputada Paula Zelaya a cumplir con su cometido, y a los demás diputados y diputadas y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de los diputadas y diputados que se encuentran conectados a los efectos de computar su asistencia.

II

ASUNTOS ENTRADOS

1
ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Actas, por Secretaría se dará lectura al acta correspondiente.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA N° 20 de la Sesión de Tablas número 20 del Período Extraordinario correspondiente al 182º Período Legislativo Anual de fecha 12 de abril de 2023.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el Acta enunciada.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
(Ver Apéndice N° 1)

2
PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las licencias.
- Por Secretaría me informan que no existen pedidos de licencia.

3
RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría se dará lectura a la Resolución de Presidencia emitida para el conocimiento de los diputados y diputadas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

RESOLUCIÓN N° 1 S.L. 23

VISTO:

El artículo 84 de la Constitución Provincial, los artículos 13 y 14 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados y

CONSIDERANDO:

Que el día 1 de mayo del año 2.023 se inicia un nuevo Período Legislativo Anual, en virtud del cual las Cámaras funcionarán en sesiones ordinarias según lo establece nuestra Constitución provincial.

Que conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento Interno, la H. Cámara de Diputados debe designar a sus autoridades;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 14 del Reglamento Interno, el Cuerpo debe fijar los días y horas de sesión para el Período Ordinario;

Que asimismo, deben designarse o ratificarse a los/as miembros de las distintas comisiones.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Citar a los/as miembros integrantes del H. Cuerpo a Sesión Preparatoria para el día 26 de abril de 2.023 a las 09:00 horas, a los fines mencionados en los considerandos.

Art. 2º - Designar como Presidente Provisorio de la sesión preparatoria referida en el Artículo 1º, al Señor Diputado Enrique Luis Thomas.

Art. 3º - Por Secretaría Legislativa practíquense las citaciones de estilo a los/as señores/as diputados/as.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar que se omita la lectura de los Asuntos, ya que todos los bloques cuentan con las mismas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli, en cuanto a que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, ya que todos los bloque cuentan con ella.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 2)

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

Expte. 83014 (EX-2023-00006963- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 (H.S. 77959 – 4-4-23) - Conmemorando el 1 de abril de cada año como "Día Provincial del Donante de Médula ósea" y encomendando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas y acciones pertinentes a fin de realizar durante ese día una campaña para la visibilización, difusión, sensibilización y concientización sobre la importancia de ser donante de médula ósea.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

B) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1408/23 (NO-2023-00006492-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82903 (EX-2023-00004916-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Villafañe)

Nº 1390/23 (NO-2023-00006493-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82653 y su acum. (EX-2023-00000106-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. García y otros)

Nº 1448/23 (NO-2023-00006984-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82971 (EX-2023-00006279-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Morán)

C) Banco de la Nación Argentina:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1432/23 (NO-2023-00006654-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82966 (EX-2023-00006185-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

D) Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1421/23 (NO-2023-00006655-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82705 (EX-2023-00001043-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Soto)

E) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1348/23 (IF-2023-00006685-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a la reciente compra de camionetas policiales.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82508 (EX-2022-00022394-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

F) Dirección Provincial de Vialidad:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1428/23 (NO-2023-00006705-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82946 (EX-2023-00005796-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Márquez)

G) Obra Social de Empleados Públicos:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1345/23 (IF-2023-00006905-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre las relaciones comerciales establecidas con una empresa de turismo organizando un sorteo para un concierto de la banda de música norteamericana "COLDPLAY".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82371 (EX-2022-00020306-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 82993 (EX-2023-00006687- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-4-23 - Sra. Sandra Citterio, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Expte. 83801 (EX-2023-00006796- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-23 - Sra. Mariana Moyano, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Expte. 83802 (EX-2023-00006799- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-4-23 – Sr. José Agustín Moschetti, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Expte. 83023 (EX-2023-00007020- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-4-23 - Sr. Carmelo Módica, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Asamblea Ciudadana Mendoza (NO-2023-00006810-HCDMZA-ME#SLE) – Manifiesta preocupación en relación al Fondo de Garantía de Sustentabilidad de nuestro sistema jubilatorio.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Sr. Estebán Andrés Zunino (NO-2023-00006811-HCDMZA-ME#SLE) – Manifiesta preocupación por el reconocimiento de tierras en el Sur provincial por parte del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

H. SENADO:

PROYECTOS PRESENTADOS

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 83014)

Artículo 1º - En concordancia con la Ley Nacional N° 25392, conmemórese el 1 de abril de cada año como “Día Provincial del Donante de Médula Ósea”.

Art. 2º - Encomiéndese al Poder Ejecutivo Provincial arbitrar las medidas y acciones pertinentes a fin de realizar durante ese día una campaña para la visibilización, difusión, sensibilización y concientización sobre la importancia de ser donante de médula ósea.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Proc. JORGE DAVID SÀEZ
Secretario Legislativo

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

8

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 82994)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de ley tiene por objeto que se incorpore en las partidas presupuestarias del Plan de obras públicas la construcción de un nuevo vacunatorio en las inmediaciones del Hospital regional Enfermeros Argentinos, de General Alvear.

El hospital contaba hace algunos años, con una estructura, dentro del terreno del nosocomio, destinada a funcionar como vacunatorio, el cual pertenecía al área de salud.

Dicha construcción, con el paso de los años y la falta de mantenimiento, se deterioró de tal manera, que una parte terminó totalmente destruida.

Esto generó que dicho lugar quedara inhabilitado para su uso, por lo que, para poder solucionar de manera temporaria esta falta, se ha destinado un lugar, dentro del hospital para que allí funcione el vacunatorio.

Esta situación implica que ese espacio dejó de funcionar para atender cuestiones inherentes al nosocomio hospitalario y pasó a brindar el servicio de vacunación, lo cual le corresponde el área de salud.

Planteado este panorama es que nos vemos ante la necesidad de solicitar que el gobierno de la provincia proceda a la construcción de un vacunatorio nuevo, ya que es fundamental que en salud se cuente con un espacio propicio y bien equipado para poder llevar a cabo la vacunación de la población, que es la única manera de prevenir un montón de enfermedades.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente expondré es que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 11 de abril de 2023.

Roxana Escudero

Artículo 1º - Incorpórese en el presupuesto provincial 2024, en las partidas presupuestarias del Plan de obras públicas la construcción de un nuevo vacunatorio en las inmediaciones del Hospital regional Enfermeros Argentinos, de General Alvear.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 11 de abril de 2023.

Roxana Escudero

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 83008)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la derogación del Decreto Ley 4.428 y el establecimiento de un régimen actualizado de pesca, de acuicultura y de protección y conservación de la fauna acuática y de los ecosistemas acuáticos que la albergan, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

En el año 1980 se aprobó mediante Decreto la Ley de Pesca 4.428, planteando una perspectiva de dicha actividad netamente económica, obviando el concepto de recursos acuáticos y no previendo la necesidad de su protección y conservación.

Desde el momento de la sanción de la mencionada ley hasta la actualidad, han tomado relevancia diversos factores que ponen en cuestionamiento nuestra normativa y el funcionamiento ejecutivo que de ella se desprende. La degradación de nuestro ecosistema y biodiversidad, como

inegables consecuencias del cambio climático, nos obliga a participar activamente en el proceso de transformación de nuestras actividades productivas y recreativas, con una perspectiva más sostenible.

A fines de este proyecto, se entiende por pesca a todo intento, acto de apropiación y/o aprehensión por cualquier sistema o medio de la fauna acuática. Asimismo, es considerada materia de pesca a toda la fauna y flora acuática, exótica y trasplantada, exclusivamente; y excepcionalmente a aquellas especies que por su situación ecológica poblacional así lo permitan, que viven permanentemente en el agua y transitoriamente fuera de ella durante el reflujó, en aguas y riberas de la provincia.

Por otro lado, según la Ley 27.230 la acuicultura se define como una actividad de cultivo y producción de organismos acuáticos (vegetales y animales) con ciclo de vida total o parcial desarrollado en el agua, sea dulce, salobre o marina, que se desarrolle de acuerdo a cualquiera de los sistemas de producción existentes o que se generen posteriormente, por efecto de los avances tecnológicos futuros, aplicados a la actividad.

En la cumbre sobre los ODS celebrada en septiembre de 2019, el Secretario General de las Naciones Unidas apeló a todos los sectores de la sociedad para que se movilizaran en favor de un "Decenio de Acción" a fin de impulsar soluciones sostenibles dirigidas a los principales desafíos del mundo, que van de la pobreza y la desigualdad hasta el cambio climático y la reducción de la brecha financiera.

En este sentido, el sector de la pesca y la acuicultura puede hacer una importante contribución a la consecución de todos los ODS, constituyendo a su vez el núcleo específico del ODS 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

La edición de 2020 de "El estado mundial de la pesca y la acuicultura" de la FAO sigue demostrando el papel significativo y creciente que desempeñan la pesca y la acuicultura en la provisión de alimentos, nutrición y empleo. También demuestra los principales desafíos que deben abordarse a pesar de los progresos realizados en varios frentes. Por ejemplo, cada vez hay más datos comprobados de que, cuando las pesquerías están sujetas a una ordenación adecuada, las poblaciones superan sistemáticamente los niveles objetivo o se están recuperando, lo que da credibilidad a los responsables de la ordenación pesquera y los gobiernos de todo el mundo que están dispuestos a tomar medidas firmes.

Sin embargo, el informe también demuestra que los éxitos logrados en algunos países y regiones no han sido suficientes para revertir la tendencia mundial de las poblaciones sobre explotadas, lo que indica que, en aquellos lugares donde no se aplica la ordenación pesquera, o donde ésta es ineficaz, la situación de las poblaciones de peces es deficiente y se está deteriorando. Estos progresos desiguales destacan la urgente necesidad de reproducir y readaptar las políticas y medidas que han resultado exitosas en vista de las realidades y necesidades de pesquerías específicas. El mencionado informe llama a elaborar nuevos mecanismos para apoyar la aplicación eficaz de políticas y reglamentos de ordenación encaminados a la sostenibilidad de la pesca y los ecosistemas como única solución que garantizará que las pesquerías de todo el mundo sean sostenibles.

En el caso de Argentina, las pesquerías continentales tienen importancia significativa en términos económicos debido al volumen exportable y al gran impacto social por su aporte a la seguridad alimentaria y a las economías familiares regionales.

En términos generales pueden distinguirse en Argentina tres tipos de pesquerías: comerciales, deportivas y de subsistencia. Considerando esto, observamos que la pesca no solo proporciona seguridad alimentaria y fuente de trabajo, sino que se configura en algunos sitios como una forma de vida y de cultura comunitaria.

Argentina cuenta en la actualidad con un Régimen Federal de Pesca, aprobado mediante la Ley 24.922 que, entre otros aspectos, establece que los recursos vivos que pueblan las aguas interiores son de dominio provincial, pudiendo las provincias ejercer su jurisdicción para los fines de exploración, explotación, conservación y administración.

Esta norma nacional se focaliza con mayor precisión en el litoral marítimo, motivo por el cuál no provee herramientas normativas específicas para la gestión de los recursos acuáticos de nuestra provincia.

Considerando este aspecto y la imperante necesidad de actualizar la ley provincial vigente, se ha elaborado en conjunto con la Dirección de Recursos Naturales de la provincia, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, un proyecto de ley que intenta regular toda actividad pesquera que se realice en las aguas provinciales, con un enfoque concentrado en la protección de nuestra flora y fauna acuática y una transición hacia la sostenibilidad.

La pesca en Mendoza es una actividad que se encuentra en constante crecimiento. Según consta en los registros de la Dirección de Recursos Naturales de la provincia, existen alrededor de 20.000 pescadores habilitados en todo nuestro territorio.

La diversidad de los espacios acuíferos en los que se puede practicar dicha actividad (numerosos embalses, lagos, lagunas y cuencas de los Ríos Atuel, Salado, Barrancas, Grande, entre otros) convierte a Mendoza en una zona con un gran atractivo para el desarrollo de la pesca, pudiendo obtener de ella especies como la perca, la trucha criolla, salmónidos, entre otros. Estas óptimas condiciones que ofrece nuestro ecosistema, sumado a los impactantes paisajes con los que contamos en nuestra provincia, posiciona a la pesca como una actividad deportiva y turística de gran potencial.

En este sentido, es prioritario y urgente acompañar e incentivar la pesca y la acuicultura con normativas y políticas públicas eficaces, velando por la sostenibilidad y por el crecimiento de las actividades productivas de la provincia.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

Mendoza, 13 de abril de 2023.

Evelin Pérez
José Vilches

Artículo 1º - Declárase de interés público la protección y conservación de la fauna acuática y los ecosistemas acuáticos que la albergan en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Todos los habitantes de la provincia tienen el deber y el derecho de velar por la protección de la fauna acuática y sus ecosistemas, conforme a las normas existentes y los reglamentos que para su conservación y manejo dicte la autoridad de aplicación.

Art. 2º - A los efectos de esta ley entiéndase por:

A) Recursos acuáticos: a todos aquellos organismos que intervienen en los procesos hidrológicos y ecológicos que ocurren en los ecosistemas, la diversidad biológica que sustentan y los recursos naturales que proveen, determinando estos ambientes como elementos esenciales para el desarrollo y bienestar de la población;

B) Pesca: a todo intento, acto de apropiación y/o aprehensión de la fauna acuática a través de cualquier sistema o medio;

C) Materia de pesca: a toda la fauna y flora acuática, exótica y trasplantada, exclusivamente; y excepcionalmente a aquellas especies que por su situación ecológica poblacional así lo permitan, que viven permanentemente en el agua y transitoriamente fuera de ella durante el refluo, en aguas y riberas de la provincia;

D) Coto de pesca: a todos los cursos y/o espejos de agua en el que es posible la existencia de especies susceptibles de ser pasibles de la práctica de la pesca deportiva y sean expresamente definidos por la autoridad de aplicación;

E) Acuicultura al cultivo de organismos acuáticos, peces, moluscos, crustáceos, anfibios, reptiles, plantas superiores, y algas;

Art. 3º - Quedan sometidos al régimen de la presente ley:

A) Las actividades de protección, preservación y recuperación de especies de fauna acuática y sus ecosistemas;

B) Toda actividad científica, deportiva y/o recreativa en la que intervengan como objeto de ella los productos de pesca;

C) El aprovechamiento de lechos, fondos, aguas y riberas para la cría, reproducción natural o artificial, para su desarrollo y crecimiento, protección y difusión de las especies de fauna ictícola en general, y especialmente la preservación y recuperación de la fauna ictícola nativa y sus ecosistemas;

D) Los actos o acciones de pesca ejercitados en cualquier tipo de ambiente acuático: embalses artificiales, lagos, lagunas, ríos, arroyos, canales, otros ambientes acuáticos y riberas comprendidas dentro del territorio de la Provincia de Mendoza.

CAPÍTULO II - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Art. 4º - La autoridad de aplicación de la presente ley es la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente Ordenamiento Territorial o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 5º - La D.R.N.R. puede permitir la pesca deportiva en aquellas Áreas Naturales Protegidas definidas por la Ley 6.045, siempre que cuenten con un dictamen científico/técnico de instituciones con conocimiento en la materia y que el impacto no produzca efectos negativos en la protección, conservación y preservación del ecosistema natural protegido.

Art. 6º - La D.R.N.R. debe contar con un cuerpo de inspectores de su dependencia para controlar la actividad pesquera deportiva en toda la provincia.

Art. 7º - La D.R.N.R debe disponer de la creación de un registro que incluya datos sobre:

- A) Permisarios de pesca;
- B) Entidades deportivas de pesca;
- C) Infractores y reincidentes de las disposiciones de la presente ley.

Art. 8º - La D.R.N.R debe realizar un programa de capacitación y concientización sobre la importancia de la protección de la flora y fauna acuática provincial.

Art. 9º - La D.R.N.R podrá planificar y proponer todas las actividades de investigación y estudios científicos relacionados directa o indirectamente con los recursos pesqueros provinciales, incorporando diferentes especialistas de otras instituciones provinciales o nacionales, y autorizar a organismos y/o Instituciones Provinciales, Nacionales e Internacionales a llevar a cabo los estudios hidrobiológicos necesarios.

Art. 10 - La D.R.N.R puede celebrar convenios con otras instituciones con el objeto de ser incorporados en calendarios de pesca regionales o nacionales.

CAPÍTULO III- DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA Y FLORA ACUÁTICA

Art. 11 - A los fines de la protección y conservación de los recursos acuáticos, la autoridad de aplicación debe regular las fechas, la captura máxima permisible por especie, métodos y sistemas de pesca utilizables con el fin de respetar los ciclos reproductivos naturales de cada especie u organismo acuático, permitiendo que toda especie que habita nuestras aguas pueda auto perpetuarse, sin intervención antrópica. A tales fines, podrá además regular las épocas y lugares de veda, veda de repoblamiento y siembra de peces, previo estudio de los ecosistemas acuáticos provinciales, zonas de reserva, cupos de apropiación, y condiciones para las actividades de explotación.

Art. 12 - A propuesta de la D.R.N.R., se podrán constituir las reservas científicas o reservas naturales estrictas de organismos acuáticos nativos, con el fin de conservar y proteger los hábitats, biocenosis y ecosistemas que albergan especies de alto valor biológico y/o científico cultural; y/o especies acuáticas, amenazadas o susceptibles de llegar a serlo, en concordancia con lo establecido en la Ley 6.045.

CAPÍTULO IV - DEL EJERCICIO DE LA PESCA

Art. 13 - Todos los habitantes tienen derecho a practicar la pesca en las aguas públicas de la provincia, con las condiciones y restricciones que disponga la autoridad de aplicación.

Art. 14 - La autoridad de aplicación, en coordinación con la Comisión Asesora de Pesca, cuya formación y conformación se encuentran en la presente ley, puede, en el marco de lo establecido por la Ley 5.961, adoptar medidas tendientes al establecimiento de cotos de pesca públicos y privados.

Art. 15 - La pesca embarcado se puede practicar exclusivamente en los horarios y en los sitios que la autoridad de aplicación determine en la reglamentación de la presente ley.

Art. 16 - La pesca deportiva se puede practicar en todas las aguas que se encuentran dentro de la provincia, con las excepciones que fije la autoridad de aplicación, previo dictamen técnico y/o información que aporten las instituciones implicadas en esta actividad.

Art. 17 - Para practicar la pesca deportiva es requisito indispensable la posesión de un permiso personal e intransferible que debe otorgar la autoridad de aplicación, cuya duración y condiciones deben ser establecidas en la reglamentación de la presente ley.

Art. 18 - Las autoridades de control que se determinen en la reglamentación de la presente ley pueden solicitar que el pescador exhiba el pertinente permiso para practicar la pesca deportiva en cualquier momento de la excursión pesquera.

Art. 19 - El valor de los permisos de pesca debe ser establecido anualmente dentro del apartado "Tasas Retributivas" de la Ley Impositiva Provincial. Las mismas deben expresarse en unidades fijas.

Art. 20 - Los permisos pueden expedirse de manera física o digital. A tales efectos, la autoridad de aplicación debe habilitar medios y canales de pago para los aforos de la tramitación.

CAPÍTULO V - DE LOS CONCURSOS DE PESCA

Art. 21 - Los clubes de pesca, asociaciones de pesca, instituciones del sector público o privado y particulares que desarrollen actividades relacionadas a la pesca deportiva en la provincia, deben inscribirse en el registro que la autoridad de aplicación disponga en la reglamentación, según lo establecido en el artículo 7 de la presente ley.

Art. 22 - Para los concursos de pesca deportiva llevados a cabo por los clubes de pesca federados y no federados, los mismos deberán remitir a la autoridad de aplicación el calendario anual de concursos de pesca, tipo de competencias y reglamentos de los mismos, según lo que se disponga en la reglamentación de la presente ley.

Art. 23 - La autoridad de aplicación debe disponer del cobro de un aforo en concepto de realización de concursos de pesca. El valor del mismo debe fijarse en la Ley Impositiva Anual de la provincia.

CAPÍTULO VI - DE LOS GUÍAS DE PESCA

Art. 24 - Créase el Registro de Guías de Pesca en el ámbito del Ente Mendoza Turismo (EMETUR), u organismo que en el futuro lo reemplace. Dicho organismo, a través de su reglamentación, debe establecer los requisitos necesarios para la inscripción en dicho registro.

Art. 25 - Para ejercer como guía de pesca es requisito encontrarse inscripto en el registro creado por el artículo 24 de la presente ley.

Art. 26 - El Ente Mendoza Turismo debe otorgar un carnet habilitante a los guías inscriptos en el registro, el cual podrá ser solicitado por las autoridades que se determinen en la reglamentación. La vigencia y costo de dicho carnet debe ser definido por el EMETUR en la reglamentación de la presente.

CAPÍTULO VII - DE LA ACUICULTURA

Art. 27 - Las condiciones y modalidades en las que se practica la acuicultura deben ser determinadas por la autoridad de aplicación en la reglamentación de la presente ley.

Art. 28 - Queda prohibida la introducción, el transporte y la propagación de cualquier especie o variedad de peces en estados reproductores o juveniles y de huevos o alevines, sin la previa autorización de la D.N.R.N.

Art. 29 - Los clubes y/o asociaciones de pesca, instituciones de orden público o privado y particulares, los acuaristas o comerciantes de peces tropicales o comunes de color, deben declarar ante la autoridad

de aplicación de la presente ley el tipo de producción o adquisición de los peces. Asimismo deben solicitar autorización de dicho organismo para introducir a la provincia o retirar de ella peces importados o destinados a exportación.

Art. 30 - La autoridad de aplicación debe determinar en forma conjunta con los organismos encargados de los usos alternativos de los terrenos, agua y medio ambiente, y en el marco de lo establecido por las Leyes 5.961 y 6.169, las áreas potencialmente aptas para el desarrollo de la acuicultura y las especies hidrobiológicas que pueden ser objeto de cultivo.

Art. 31 - Las personas humanas o jurídicas que realicen actividades de acuicultura en aguas de dominio público deben contar con autorización extendida por la autoridad de aplicación. A dicha autorización se la denomina concesión de acuicultura.

Art. 32 - La autoridad de aplicación, conjuntamente con el Departamento General de Irrigación, debe disponer la selección de las áreas potencialmente aptas para el desarrollo de explotaciones acuícolas, mediante concesiones de uso.

Art. 33 - Las concesiones de acuicultura se otorgan por licitación pública. El otorgamiento de las mismas implica el uso del agua para fines acuícolas dispuestos por el artículo 15º inciso 5º de la Ley General de Aguas.

Art. 34 - Las actividades de acuicultura son libres en los cuerpos de agua que nazcan, corran y mueran dentro de una misma heredad. No obstante, las personas humanas y jurídicas que las ejerzan deben inscribirse en los registros establecidos, previo al inicio de sus actividades, quedando sujetas a la presente ley y las reglamentaciones que de ella emanen.

Art. 35 - Para realizar toda actividad de acuicultura en la provincia, el interesado debe contar con la pertinente Evaluación de Impacto Ambiental aprobada.

CAPÍTULO - DE LA COMISIÓN ASESORA DE ACUICULTURA Y PESCA

Art. 36 - Créase en el ámbito de la D.R.N.R. la Comisión Asesora de Acuicultura y Pesca Deportiva ad honorem. La misma debe estar compuesta por :

- A) Un representante de la D.R.N.R.;
- B) Un representante de la Subsecretaría de Deportes de la provincia;
- C) Un representante del Ministerio de Turismo y Cultura;
- D) Un representante del Departamento General de Irrigación;
- E) Un representante rotativo de cada cuenca hídrica;
- F) Un representante rotativo de cada federación y/o asociación de pesca con personería jurídica radicada en la Provincia de Mendoza.

Art. 37 - La Comisión Asesora de Acuicultura y Pesca Deportiva tiene la función de brindar asesoramiento a la autoridad de aplicación para la efectiva ejecución de las disposiciones de la presente ley.

Art. 38 - La D.R.N.R debe establecer, en la reglamentación de la presente ley, la periodicidad con la que se reúna la Comisión Asesora de Acuicultura y Pesca Deportiva, duración de la participación de los representantes rotativos, así como sus funciones específicas y todo aquello contendiente a su funcionamiento.

CAPÍTULO IX - PROHIBICIONES Y SANCIONES

Art. 39 - A los efectos de la pesca, queda prohibido:

- A) Pescar con redes, espíneles, medio mundo, trampas o ceptos, luces, cal, sustancias cáusticas, anestésicas o tóxicas;
- B) Usar explosivos de cualquier índole y armas de fuego disparadas directamente;
- C) Dificultar o impedir, por cualquier medio, el desplazamiento de los peces en los cursos de agua pública y en los privados, que se comuniquen con aquellos y disminuir el caudal de los cauces;

D) Alterar cualquiera de sus formas de los cursos de agua y los ecosistemas acuáticos que albergan las poblaciones icticas;

E) Practicar la pesca en las zonas declaradas reservas, refugios, santuarios y en veda transitoria o permanente sin la autorización pertinente;

F) Extraer talofitas de los lechos lacustres o fluviales y cortar o arrancar la vegetación de las márgenes, salvo las excepciones que por resolución dicte la autoridad de aplicación;

G) Extraer peces a menos de quinientos (500) metros de las bocatomas o desembocaduras de los ríos en las represas artificiales y/ o naturales o de los lugares que se establezcan como desovaderos;

H) Usar cualquier arte de pesca que no sea el establecido en la reglamentación de esta ley para las distintas especies de peces y ambientes pesqueros en todo el territorio de la provincia;

I) A fábricas, laboratorios o establecimientos industriales arrojar residuos tóxicos y/ o cualquier tipo de sustancias a los lechos de río, arroyos, etc., que pudieren perjudicar el normal desarrollo de los peces;

J) Cualquier tipo de contaminación hídrica que pudiese afectar la fauna ictícola o los ecosistemas acuáticos que las albergan.

Art. 40 - Queda prohibida la pesca de carácter comercial en las aguas públicas de la provincia ya sean estas ríos, arroyos, lagos, lagunas, represas y canales existentes en el territorio de Mendoza, así como la venta directa o indirecta del pescado procedente de los mismos que se obtuvieren mediante pesca deportiva.

Los establecimientos turísticos y gastronómicos no pueden adquirir ni expender peces vivos o muertos procedentes de los ambientes acuáticos de la provincia, considerando esta acción como una falta a la presente ley.

Art. 41 - En la reglamentación de la presente la autoridad de aplicación debe clasificar las conductas fijadas los artículos 39 y 40 de la presente ley en leves, graves y gravísimas.

Art. 42 - Las violaciones a la presente ley y a las disposiciones que en su consecuencia se dicten constituirán faltas que podrán ser reprimidas con:

a) Apercibimiento.

b) Multa Leve de 150 U.F.

c) Multa Grave de 450 U.F.

d) Multa Gravísima de 500 U.F. a 10.000 U.F.

e) Inhabilitación temporaria o definitiva.

f) Decomiso.

En caso de concurso de faltas, las sanciones se acumularán aun cuando sean leves o graves.

El valor de la U.F. (Unidad Fija) será el establecido anualmente por la Ley Impositiva.

En el caso de las multas leves y graves, el pago voluntario de la multa podrá efectivizarse dentro del plazo de tres (3) días de confeccionada el acta de infracción, en cuyo caso, disminuirá su monto en un cuarenta por ciento (40%).

Las sanciones de los incisos d) y e) se aplicarán como accesorias con relación a las de los incisos a) b) y c) o cuando la gravedad de las faltas así lo aconsejaren.

CAPÍTULO X - DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Art. 43 - Créase el Fondo Permanente para la Gestión y Administración del Recurso Ictícola provincial el cual debe integrarse con:

A) Las asignaciones presupuestarias que se determinen anualmente;

B) El producido de las ventas de ovas, alevines o reproductores de peces;

C) El importe de las multas que se apliquen de acuerdo a esta ley y los intereses que las mismas devenguen

D) Lo recaudado en concepto de licencias de pesca y licencias de guías de pesca;

E) Lo recaudado en concepto de realización de competencias de pesca;

F) El canon proveniente de las inscripciones de comercios, acuicultura, criaderos, acuaristas;

G) Las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o de personas físicas o jurídicas;

H) Los intereses y rentas de los bienes y fondos que administre la autoridad de aplicación;

I) Los recursos provenientes de leyes especiales;

J) Los aportes provenientes de convenios con provincias, municipios y la nación, entidades oficiales, provinciales, municipales y nacionales, mixtas o privadas y con organismos públicos, mixtos o privados extranjeros;

Art. 44 - El fondo permanente se aplica para:

- A) Preservación de la fauna y flora acuática nativa;
- B) Estudios biológicos de la fauna y ecosistemas acuáticos, así como ensayos sobre la incorporación de nuevas especies de peces y análisis de proyectos productivos;
- C) Planes, estudios y trabajos de repoblación activa de las especies de pesca y reparación de los daños que diversos accidentes pudieren ocasionar a la población ictícola en su hábitat o desovaderos naturales;
- D) Adquisición de equipos para el desarrollo y mantenimiento de estaciones de acuicultura
- E) Propaganda, divulgación y educación en materia de pesca deportiva;
- F) Inversiones que demande el funcionamiento y administración del recurso ictícola;
- G) La asistencia técnica de organismos especializados;

Art. 45 - Deróguese la Ley 4.428.

Art. 46 - De forma.

Mendoza, 13 de abril de 2023.

Evelin Pérez
José Vilches

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 83009)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar el art 54 ter de la Ley Provincial LEY 9.324, toda vez que deviene fundamental rever ciertos enfoques respecto de la persona con discapacidad. El beneficio de la reducción de la jornada laboral para aquellas personas que tengan hijos con discapacidad a su cargo, cercena el beneficio solo para personas gestantes y no gestantes, no así para quienes son el único familiar al cuidado de persona discapacitada como puede ser un padre, una madre o un hermano/a.

Dicha norma ha sido legislada para la protección de la maternidad y paternidad correspondiéndole tal derecho solo a la persona gestante o agente a cargo del recién nacido con discapacidad desde el nacimiento o sobreviniente a este, descartando cualquier situación semejante como es el caso del agente que tiene un padre con discapacidad a su cargo, y no cuenta con ningún otro familiar que pueda hacerse cargo. Con dicho enfoque restrictivo, se desvirtúa la finalidad de la ley, que es el reconocimiento y efectivo goce de los derechos de las personas con discapacidad, toda vez que la vida y la salud de ellas, constituyen los bienes tutelados. No debe perderse de vista que el verdadero bien protegido es el interés del discapacitado, y no así el de la persona gestante o agente a cargo de niño recién nacido con discapacidad que menciona la norma.

Por otra parte, el fundamento del proyecto era lograr equidad y justicia, buscando nada más y nada menos que permitir una mejor organización de la familia atento al gran trabajo que conlleva para sus progenitores tener un niño con discapacidad en su ámbito familiar. Por ende, cualquier interpretación restrictiva de la norma dejaría desprotegido al adulto con discapacidad, quien depende para todos los cuidados, al igual que un niño con discapacidad, de un único familiar.

La interpretación de la ley citada no debe enfocarse en los derechos de la persona gestante o agente a cargo del recién nacido o guardador, sino más bien en los derechos a la vida y salud de

aquellas personas que padecen discapacidad y requieren del acompañamiento en los procesos de habilitación y rehabilitación de las discapacidades.

Asimismo, la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, recuerda en su preámbulo a los Estados partes los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Expresando el convencimiento de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones.

Su artículo cuarto "Obligaciones generales", punto uno dispone: "Los Estados partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad."

A su vez, su artículo 5º "Igualdad y no discriminación" dispone que "1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna. 2. Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra discriminación por cualquier motivo."

Que la suscripción y ulterior aprobación del Congreso de la Nación Argentina de la mencionada Convención y su protocolo facultativo mediante Ley 26.378, significa asumir las obligaciones allí contraídas, entre las cuales: promover, proteger y asegurar el goce pleno de todos los derechos humanos por todas las personas con discapacidad, como también el respeto de su dignidad inherente, adoptando todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención teniendo en cuenta en todas las políticas y programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad, (artículo 1 y 4).

Atento al contenido del sistema de protección de Derechos de todas las Personas con Discapacidad, debemos atender un principio rector supremo, el Principio de Igualdad, a fin de poder expresar los motivos para una interpretación integrativa de los casos contemplados en el art. 54ter de la ley LEY 9.324, haciendo extensivos los supuestos de reducción laboral a casos de empleados públicos que tengan a su cargo algún familiar con discapacidad y que no se trate de sus hijos. Pues, se trata de un principio supremo plasmado en nuestra Constitución Nacional consistente en la no discriminación, en el que se basan todos los tratados de derechos humanos, y trata de evitar toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que deje sin efecto u obstaculice el reconocimiento y ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos por diferentes motivos, sin justificación objetiva.

El Sistema de Protección Internacional y Nacional de las Personas con Discapacidad busca el pleno goce y ejercicio de sus derechos, para lo cual también resulta fundamental el acompañamiento de su grupo familiar. Tal es así que en los procesos de rehabilitación, las personas con discapacidad no solo necesitan recibir apoyo de especialistas del área de la salud, sino principalmente de su entorno familiar, quien a través de su apoyo, y contención procuran compensar las carencias sociales que debe enfrentar el integrante con discapacidad. Por lo dicho, una mirada integral de la situación de las personas con discapacidad supone contemplar sus necesidades junto a la de sus familias.

Mendoza, 13 de abril de 2023.

Daniela García
Paula Zelaya

Artículo 1º - Modifíquese el art 54 ter de la ley LEY 9.324, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 54, Ter - Se reducirá la jornada laboral:

a) A quien tenga persona a cargo con Discapacidad comprendidas en el inc. d) del Artículo 54, se le reducirá en un veinticinco por ciento (25%) desde el retorno a la Jornada Laboral. b) El beneficio establecido en el inciso anterior, se aplicará para quienes tengan hijos con discapacidad aún en el caso en que la discapacidad se presentara con posterioridad al nacimiento. c) Se hará extensivo, para

aquellos empleados públicos que tengan a cargo a su padre, madre, o hermano con discapacidad, en cuyo caso será necesario que el empleado público pruebe no solo la discapacidad, sino que se trata del único familiar que puede hacerse cargo de la persona en cuestión. El beneficio podrá ser prorrogado indefinidamente en función de las necesidades especiales de la persona con discapacidad, y siempre que se pueda demostrar la necesidad de dichos cuidados especiales. d) En el caso de adopción de un niño, niña o adolescente con discapacidad, acorde a lo establecido en los incisos precedentes, se aplicará el beneficio de la presente Ley, a partir del otorgamiento de la guarda otorgada judicialmente.

Los/las empleados/as públicos que se acojan a los beneficios establecidos en los incisos precedentes, deberán presentar certificado que así lo justifique, según lo establecido en las Leyes 5.041 y 8.373."

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 13 de abril de 2023.

Daniela García
Paula Zelaya

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY
(EXYTE. 83024)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto que la provincia de Mendoza adhiera a la Ley Nacional N° 27654, cuyo fin es garantizar y hacer operativos los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle, recientemente reglamentada mediante el Decreto Reglamentario 183/2023 publicado en el B.O. del 5 de abril de 2023.

En efecto, en la norma citada de acuerdo al Decreto Reglamentario 183/23, dispone que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación -autoridad de aplicación- podrá suscribir convenios y articular acciones con organismos públicos provinciales con el fin de avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la ley.

En resumen, esta norma que se sancionó en el Senado de la Nación en diciembre de 2021, dispone la creación de una red nacional de centros de integración social con atención las 24 horas con espacios terapéuticos, talleres y actividades de formación, capacitación y ocupación laboral. Además, un sistema nacional de atención telefónica y atención móvil para intervención inmediata y la capacitación obligatoria a todas las personas que intervienen en la atención de personas en situación de calle; y es muy importante subrayar que en su artículo 21 establece que en el presupuesto general para la administración nacional tendrá una partida anual específica para la elaboración y desarrollo de los programas previstos por la presente ley.

Las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle constituyen una de las expresiones sociales más graves de la precariedad habitacional, y que necesitan mayor atención por parte del Estado. Los problemas derivados de la situación de calle se encuentran localizados, principalmente, en los grandes centros urbanos del país de los cuales el denominado Gran Mendoza no es ajeno, y tienen un origen multicausal que no se corresponde únicamente con la falta de acceso a la vivienda, sino también con otras causas como las realidades económicas, laborales, migratorias, vinculares, familiares, de salud, subjetivas e institucionales.

Es de destacar, que en la provincia desde 2016, la Unidad de Atención Primaria Itinerante (UAPI) recorre el Gran Mendoza y con el apoyo de otras áreas del Estado provincial apunta a la inclusión de las personas que por diversos motivos se encuentran en situación de calle.

En los últimos siete años, la UAPI abordó a más de 2.500 personas en situación de vulnerabilidad social y sanitaria. El 75,16% de las personas asistidas son hombres y el 24,83% mujeres.

En cuanto a las edades, 85,7% tiene entre 20 y 64 años, con gran concentración de hombres y mujeres entre 20 y 34 años, lo que representa casi 40%. Existe otro grupo etario, de 35 a 54 años, que conglomeraba también 38,8% del total.

Según datos del último operativo de 2022 con el apoyo de otras dependencias del Estado y organizaciones de la sociedad civil, como Alcohólicos Anónimos, Narcóticos Anónimos y la Casa de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC La Merced) en la Iglesia de la Merced, de la calle Córdoba de Ciudad, 130 personas pasaron por los controles de salud y recibieron asistencia y asesoramiento para mejorar su actual situación y a 71 personas se les realizó un control de datos filiatorios y se les aplicaron las vacunas necesarias para completar los esquemas que indica el sistema de Salud y Técnicos de la Dirección de Discapacidad atendieron a 15 personas y la Dirección de Salud Mental evaluó a otras 18.

Por su parte, el 54,84% realiza algún tipo de actividad laboral, en mayor medida changas, cuidacoches, venta ambulante y construcción, lo que desmitifica la idea de ocio y vagabundeo y que permite visualizar que la problemática está atravesada por otros factores determinantes.

Finalmente, resulta necesario desde Mendoza tratar de dar mejor respuesta al conjunto de personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle, con políticas de Estado que comprendan las múltiples dimensiones que se entrecruzan y que colaboran en la producción del problema y el marco normativo de la Ley Nacional a la que es conveniente adherir va en este sentido.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Ley, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 14 de abril de 2023.

Duilio Pezutti

Artículo 1º - Adhiérese a la Ley Nacional Nº 27.654 – Decreto Reglamentario 183/2023 – que tiene por objeto garantizar y hacer operativos los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle que se encuentren en el territorio de la República Argentina.

Artículo 2º - De forma.

Duilio Pezutti

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

12

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 83026)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto del presente proyecto es la adhesión provincial a la Ley Nacional de creación del Plan federal de capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, más conocida como "Ley Lucio". La misma fue sancionada el pasado 13 de abril del año 2023.

Esta ley vela por el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con rango constitucional a través del artículo 75 inciso 22 y 23 de la Constitución Nacional y lo establecido en la Ley 26061 Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. A nivel provincial y en consonancia con estas disposiciones, la Ley 9139 de creación del Sistema Integral de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Se contemplan, además de las legislaciones y convenciones anteriormente mencionadas, entre los principios rectores del presente proyecto el derecho a la participación, al trato digno, a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta, transversalizando su aplicación con la perspectiva en género.

En tal sentido, dicho proyecto de ley tiene por objetivo capacitar y sensibilizar en forma continua, permanente y obligatoria a quienes integran los diferentes niveles y dependencias de los tres poderes del Estado; así como también agentes de administraciones municipales y organizaciones sociales,

deportivas, recreativas, culturales en el marco de convenios de cooperación y colaboración con la autoridad de aplicación de la presente ley.

Es necesario recalcar que, el informe presentado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia correspondiente al período octubre 2020 - septiembre 2021, consigna a Mendoza como la provincia que más llamadas recibió a la línea provincial de atención 102. De un total de 8.101 consultas solicitando información y orientación, 2.493 requirieron de la intervención del Órgano de aplicación u otro actor del SPIDNNyA.¹

Mendoza, 14 de abril de 2023.

Valentina Moran, Gemán Gómez, Duilio Pezzitti, Edgardo González, Bruno Ceschin, Laura Chazarreta, Laura Soto, Marisa Garnica, Néstor Márquez, Paola Calle, Verónica Valverde, Juan Pablo Gulino, Natalia Vicencio, Julio Villafañe, Omar Felix, Nilda Escudero y José Luis Ramón.

Artículo 1º - Adherir a la Ley Nacional de creación del Plan federal de capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio sobre derechos de niñas, niños y adolescentes que promueve protocolos de actuación y formación para unificar criterios a nivel nacional y la coordinación de los entes provinciales a fin de garantizar la prevención y detección temprana de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

Art. 2º - La Autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia y por intermedio de éste, la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Art. 3º - Invitar a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 14 de abril de 2023.

Valentina Moran, Gemán Gómez, Duilio Pezzitti, Edgardo González, Bruno Ceschin, Laura Chazarreta, Laura Soto, Marisa Garnica, Néstor Márquez, Paola Calle, Verónica Valverde, Juan Pablo Gulino, Natalia Vicencio, Julio Villafañe, Omar Felix, Nilda Escudero y José Luis Ramón.

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 83028)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de ley, el cual tiene por objeto adherir a la ley LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA).

La norma tiene por objeto reconocer a la Lengua de Señas Argentina como una lengua natural y originaria, que conforma un legado histórico inmaterial como parte de la identidad lingüística y la herencia cultural de las personas sordas.

Con esta ley se faculta al Gobierno Nacional a fomentar e impulsar el acceso y el uso de la LSA de todas las personas que, por cualquier motivo, elijan comunicarse en dicha lengua para tener una accesibilidad efectiva y plena a la vida social. Asimismo, arbitrará las medidas para evitar cualquier tipo de perjuicio a la LSA y a sus usuarios naturales, que son las personas que se identifican lingüística y culturalmente como miembros de la comunidad sorda Argentina.

Por estos motivos y los que oportunamente se expongan en el recinto es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de Ley.

Mendoza, 14 de abril del 2023.

Paola Calle
Omar Félix
German Gómez

Artículo 1º - Adherir a la Ley de LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA, que reconoce la LSA como una lengua natural y originaria que conforma el patrimonio cultural inmaterial de las personas sordas en todo el territorio de la nación Argentina.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3º - De forma.

Paola Calle
Omar Félix
German Gómez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 83029)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de ley, el cual tiene por objeto modificar el artículo 3 punto 2) inc h de la Ley 9.375 Sistema de Boleta Única de Sufragio.

En vista de las próximas elecciones en la provincia se estará implementando el sistema de boleta única, vemos pertinente la modificación de la Ley 9.375 en pos de avanzar en términos de inclusión y garantizar el pleno ejercicio democrático, brindando más accesibilidad y equidad con la mayor independencia posible

Asimismo, se prevé la intervención en el diseño, la implementación y el monitoreo de acciones que promuevan políticas para la inclusión abordando la diversidad y la vulnerabilidad de los grupos poblacionales.

Siguiendo con lo expresado en el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, define:

Artículo 29. Participación en la vida política y pública

Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán:

a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante: i) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar; ii) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda; iii) La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar;

b) Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas: i) Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y

política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos; ii) La constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación adichas organizaciones.”

Que según un informe emitido por la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad (Mendoza) e Indec en el 2018, del total de mendocinos con CUD (53.195), 15.727 padecen una discapacidad motora, lo que representa el 29%; en segundo lugar, aparece la mental con 13.396, un 25%; y tercero las discapacidades múltiples (aquellos que padecen más de una discapacidad) con 8.483 (16%). Siguen en la lista la discapacidad auditiva (8,9%), la intelectual -problemas de aprendizaje- (7,5%), la visceral- ocasionada por condiciones de salud orgánicas o funcionales- (7%) y por último la visual (5,5%).

En vista de estos datos creemos que la modificación que impulsamos, sería una acción muy viable teniendo en cuenta el porcentaje que representa la discapacidad visual. Por lo tanto el cambio propuesto podría mejorar la vida democrática de las personas no videntes de la provincia de Mendoza.

Por estos motivos y los que oportunamente se expongan en el recinto es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de Ley.

Mendoza, 14 de abril del 2023.

Paola Calle
Omar Félix
German Gómez

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 3 punto 2) inc h de la Ley 9.375 Sistema de Boleta Única de Sufragio, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

h) Los/as electores/as ciegos/as o con una discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte el ejercicio del voto tendrán a su disposición en cada mesa una BOLETA DE SUFRAGIO EN SISTEMA BRAILLE. Podrán sufragar asistidos por el/la presidente/a de mesa o una persona de su elección, que acredite debidamente su identidad, en los términos de la reglamentación que se dicte. Se dejará asentada esta circunstancia en el padrón de la mesa y en el acta de cierre de la misma, consignando los datos del elector/a y de la persona que lo asista. Ninguna persona, a excepción del presidente/a de mesa, podrá asistir a más de un elector en una misma elección.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3º - De forma.

Paola Calle
Omar Félix
German Gómez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 82988)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto, tiene por objeto solicitar la correspondiente reglamentación de la Ley 6650.

La Dirección General de Escuelas (DGE) tienen potestad sobre toda la educación primaria, secundaria y terciaria, ya sea de gestión estatal o privada, la mayoría son estatales y con edificios propios.

Actualmente se registran en la provincia un número de escuelas primarias, secundarias, además de las escuelas técnicas y terciarias, jardines maternos, salas de hasta 4 años, anexos, etc. que superan los 1.200 establecimientos, sin contar con las de gestión privada.

Todos los años surgen problemas en los establecimientos, de tipo edilicio, que afectan la seguridad, salubridad e higiene de los educadores y educandos que concurren a las mismas. Un informe de un relevamiento del Centro de Investigación Social de Mendoza (Cisme) de mayo del 2022, arrojó que el 62% de los establecimientos tienen distintos problemas de humedad, filtraciones y estructurales.

El Ministerio de Infraestructura, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa, de la cual depende la Dirección de Mantenimiento y Reparaciones, es la encargada de efectuar el mantenimiento de los edificios escolares propiedad u ocupados por el estado, asimismo ante las denuncias de sus directivos realizan las inspecciones necesarias.

Esta labor no es suficiente, dado que cada año cuando comienza el ciclo lectivo, comienzan los problemas en los edificios escolares y muchos establecimientos deben suspender por un tiempo, a veces breve, el dictado de clases en las áreas afectadas, por seguridad de sus alumnos, afectando el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Dicho organismo no cuenta con el personal suficiente para inspeccionar la totalidad de los edificios escolares públicos y privados, por lo que esta problemática se repite año tras año sin solución de continuidad, afectando el servicio de educación.

Por estas razones que se repiten a través de los años y cada vez con más frecuencia, es que el 23 de diciembre de 1.998 por iniciativa del bloque Demócrata se sancionó la Ley 6650, que fue publicada en el Boletín Oficial el 28 de enero de 1.999.

Esta ley en su art. 1.- establece : “Los establecimientos de educación primaria, secundaria y terciaria estatales y privados de la Provincia de Mendoza, deberán contar con una inspección municipal de seguridad, higiene y salubridad, anualmente, la que deberá ser comunicada a la Dirección General de Escuela”

Esta norma establece de forma obligatoria la inspección municipal de los establecimientos educativos en forma anual y que se deben hacer en periodo de receso escolar, para así permitir la realización de sus reparaciones y puestas en condiciones de seguridad, higiene y salubridad, antes de comenzar el ciclo lectivo, la participación de los municipios con estas inspecciones, dado la distribución territorial de las escuelas y por contar con suficiente personal, permitiría una solución más rápida de los problemas.

El art. 2.- de la Ley 6650, dispone que “el Poder ejecutivo deberá reglamentar la ley en el término de 60 días de su promulgación, debiendo establecer los procedimientos para su aplicación”.

Han transcurrido ya 23 años de su sanción y la Ley 6650 a pesar de haber pasado 7 gestiones gubernamentales de distinto signo político, no ha sido reglamentada, privando a la provincia de una herramienta eficaz para de alguna manera paliar el tema de los edificios escolares.

Por ello, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de abril de 2023.

Jorge Difonso
Mauricio Torres

Artículo 1º - Solicitarle al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección General de Escuelas, proceda a reglamentar la Ley 6.650.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2023.

Jorge Difonso
Mauricio Torres

- ACUMULAR AL Expte. 79256 (resolución 1271)

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXYTE. 82989)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad que informe sobre la prestación del servicio de seguridad pública en la Distrital de Seguridad Cinco (Comisarías pertenecientes a la Departamental de Seguridad Maipú) durante los años 2020, 2021 y 2022.

En efecto, un alto funcionario de la cartera de Seguridad realizó hace algunos días declaraciones periódicas sobre la situación del servicio de seguridad pública en el Departamento de Maipú, que han generado enorme confusión en cuanto a las cifras de la comisión de delitos y sobre todo en los números de la cantidad de efectivos y móviles policiales que se encuentran destinados a Maipú, es que en una comparación con gobiernos provinciales que agotaron su mandato constitucional hace más de quince años atrás, como si en ese lapso de tiempo ninguna otra gestión de gobierno hubiese acaecido, es decir, que en esos años entre aquellos gobiernos y el presente la provincia hubiese estado acéfala o intervenida, cosa que no ha sucedido, deja más dudas que certezas en la población del departamento mencionado.

Este manejo antojadizo de cifras y datos en un tema tan sensible como el de la seguridad pública, donde diariamente no solo se quedan en manos de delincuentes bienes de uso cotidiano de ciudadanas y ciudadanos honestos, como celulares y mochilas o un auto o una moto, sino vidas de personas que estudian y trabajan o ambas cosas, no encuentra justificación ni siquiera porque el funcionario este sumergido en el vértigo de una campaña electoral donde aspira, legítimamente a nuestro entender, a ocupar otro cargo público, pero la realidad le marca que está teniendo otro cargo público y hasta tanto permanezca en el mismo, lo debe desempeñar con responsabilidad política, eficacia y eficiencia.

En consideración a lo descrito, en pos de un futuro con una gestión de la seguridad pública más transparente y sobre todo en beneficio de los habitantes Maipú y de la provincia toda, es que creemos conveniente contar con datos que sean fehacientemente comprobables, lejos de las especulaciones electorales y más cerca de la realidad, de allí que formulamos el presente pedido de informe.

Por estos fundamentos, es que solicitamos a esta H. Cámara, que preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de abril de 2023.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe sobre los siguientes puntos referidos a la prestación del servicio de seguridad pública en la Distrital de Seguridad Cinco (Comisarías pertenecientes a la Departamental de Seguridad Maipú) durante los años 2020, 2021 y 2022 en el Departamento de Maipú:

a) Cantidad de policías en servicio efectivo que desempeñaron funciones durante los años mencionados, detallando grado jerárquico.

b) Cantidad de móviles policiales disponibles durante los años mencionados, detallando tipo, marca y modelo de los mismos.

c) Informe si existen o existieron destacamentos o puestos fijos en actividad en la jurisdicción mencionada. Caso afirmativo, detalle su ubicación, cantidad de policías afectados y horario de prestación de los servicios.

d) Informe sobre la baja del delito en Maipú en delitos graves que el funcionario declarante estima en un sesenta por ciento (60%), especificando fuente, remitiendo documentación respaldatoria y aclarando cuáles son en su consideración "delitos graves".

e) Informe acerca de la aseveración sobre la tasa de homicidios, que el funcionario declarante del Ministerio de Seguridad manifiesta una disminución del 9,1 a 3,2; también especificando fuente y remitiendo documentación respaldatoria.

f) Informe sobre la cantidad de pulseras duales, tobillera con reloj y dispositivo de mano, para casos de denuncias de violencia de género que están activas en el Departamento de Maipú y cuál es el stock o reserva disponible en el ministerio del ramo para el resto de la provincia si hay que atender futuros casos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2023.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82990)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el "Encuentro de Desarrolladores de Audio y Música para Videojuegos" que se llevará a cabo en la Provincia de Mendoza el próximo 26 y 27 de octubre en la Legislatura Provincial.

En la actualidad, la industria de los videojuegos se encuentra en constante crecimiento y avance productivo, y los desarrolladores de audio y música son una pieza fundamental en la creación de experiencias inmersivas y de alta calidad para los jugadores.

El objetivo de este encuentro será reunir a profesionales y aficionados del mundo de la música y del audio que trabajan en la creación de bandas sonoras y efectos de sonido para videojuegos. Se tratará de un espacio de intercambio de conocimientos y experiencias, en el que se abordarán tópicos relacionados a la composición de música para videojuegos, el diseño del sonido y efectos especiales, el uso de tecnología y software especializado, administración de empresas audiovisuales y otros temas relacionados a la producción de audio y música para videojuegos y software.

La organización del EDAM (Encuentro de Desarrolladores de Audio y Música para videojuegos), tendrá un impacto positivo en la industria del videojuego en la Provincia de Mendoza y en todo el país. Por un lado, permitirá el fortalecimiento de la comunidad de desarrolladores de audio y música para videojuegos, lo que a su vez impulsará el desarrollo de nuevos proyectos posibilitando la creación de empleos en el sector.

Por otro lado, un encuentro de estas características sería un importante atractivo para el turismo cultural y tecnológico, tanto para visitantes como también participantes de toda la región y del país. Además, ayuda a contribuir al posicionamiento de la Provincia de Mendoza como un polo de desarrollo de la industria del videojuego, para atraer la atención de inversores y empresas que quieran establecerse en la región.

En este línea, se reconoce el trabajo que se viene haciendo desde el sector público y privado, tanto a nivel nacional como local, con líneas de acción como el Diplomado en Desarrollo Artístico en Videojuegos que se ejecutó desde la Universidad Nacional de Cuyo, la carrera Tecnicatura en Diseño de Videojuegos de la Universidad de Mendoza, las líneas de fomento que trabaja FilmAndes desde el espacio GameAndes y la Global GameJam (evento internacional de la que Mendoza es sede, con miles de participantes en más de 104 países).

En conclusión, la declaración de interés legislativo sobre un "Encuentro de Desarrolladores de Audio y Música para Videojuegos" es una iniciativa que promueve el desarrollo de la industria del videojuego en la Provincia de Mendoza y en el país. El apoyo y fomento de este tipo de eventos es esencial para fortalecer la comunidad de desarrolladores y generar nuevas oportunidades de trabajo y crecimiento económico en nuestra Provincia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de abril de 2023.

Valentina Morán

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el Encuentro de Desarrolladores de Audio y Música para Videojuegos”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de abril de 2023.

Valentina Morán

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82996)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto a esta H. Cámara para de declarar de interés el ciclo audio visual “Tango” realizado por la Municipalidad de Guaymallén, Provincia de Mendoza”.

De movimientos elegantes, lleno de sensualidad y nacido a principios del siglo XX en los arrabales, zonas postergadas de la Ciudad de Buenos Aires y Montevideo (Uruguay). El tango es el baile que nos caracteriza como argentinos. Incluso en el año 2009, la UNESCO lo incluyó en su lista de patrimonio inmaterial mundial.

Este baile es tan importante que, con el fin de hacer un recorrido por la historia de la música que nutre la cultura de nuestro país y el mundo, la Municipalidad de Guaymallén presentó, en esta ocasión, el ciclo denominado “Tango”. Se trata de una serie documental de doce capítulos, que relata los orígenes y peculiaridades de este género rioplatense, pero enfocado desde una mirada local en la Provincia de Mendoza y cómo se desarrolló en nuestra región a partir de la creación de orquestas locales, acompañadas de eximios vocalistas, impactando en los bailes populares durante las primeras décadas del siglo XX, obteniendo gran surgimiento hasta mediados de la década de 1960.

El área de cultura de la Municipalidad de Guaymallén estrenó una nueva serie documental que se suma a los ciclos de "La historia del Jazz" e "Historia de la Música Clásica". Esta vez el género abordado es "Tango", donde se bucea por el subsuelo y los primeros años del tango en Mendoza hasta llegar al estado actual del movimiento en el que se transformó a lo largo de los años. El proyecto es dirigido por Luis Vigazzola y lo acompaña en la técnica e investigación un exquisito equipo de comunicadores de nuestra provincia.

Cada jueves un nuevo episodio podrá disfrutarse desde el canal de YouTube de la Municipalidad de Guaymallén. Analía Martín es productora periodística del proyecto y dio detalles a la audiencia de “Mañanas de Verano” además de anticipar en qué momento se encuentra el tango y la milonga.

"Tango" es una serie documental de doce capítulos que relata la historia y peculiaridades de este género rioplatense que nos identifica en el mundo pero desde una visión mendocina. A lo largo de doce capítulos, se hará un repaso desde los comienzos hasta la situación actual del tango en Mendoza, relatando datos inéditos de movimientos en la provincia y en el Departamento de Guaymallén. A lo largo de los capítulos conoceremos docentes, artistas, bailarines y bailarinas, las milongas y su gente y todo lo relativo al maravilloso mundo del tango.

El objetivo del proyecto audio visual ofrece un contenido didáctico y pedagógico que incentive el acercamiento de la gente a los espacios de tango mendocino.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de abril de 2023.

José Vilches
Evelin Pérez

Artículo. 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el ciclo audio visual "Tango" realizado por la Municipalidad de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de abril de 2023.

José Vilches
Evelin Pérez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82998)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar a la DGE que remita los informes pedidos al Municipio de General Alvear, y en su caso las respuestas, en virtud de lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto 2023, respecto a la Coparticipación Financiamiento Educativo a municipios que se hace por medio del reparto de los recursos que perciba la Provincia en virtud de la vigencia del artículo 7º de la Ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26075.

Nos llama la atención el estado de algunas escuelas del departamento de General Alvear. En efecto, son numerosas las quejas de los vecinos y padres de alumnos por la falta de mantenimiento en la estructura edilicia.

Me he hecho presente en algunas de esas escuelas (María Arduino de Devoto 1-236, Agrotécnica Preceptora Hilda Mabel Coria 4-171, Entre Ríos 1-102, Maestro Luis Ponce 1-140, Ríos Mendocinos 1-727) a los fines de corroborar esta situación y efectivamente se evidencia la falta de inversión y de destino de fondos para arreglos y reparaciones en las escuelas. Es de vital importancia que los colegios se encuentren en condiciones de brindar un ámbito saludable y alejado de los peligros que implica la falta de mantenimiento.

La humedad por las grietas, y hasta incluso la filtración de agua por las lluvias, impide muchas veces la utilización de instalaciones con que la escuela cuenta. Además, se acerca el invierno y las grietas y la falta de mantenimiento como ventanas rotas, permiten el traspaso del aire frío a las aulas.

También los bancos rotos, que representan un peligro latente para el niño que los va a utilizar que en cualquier momento puede caerse o incrustarse algún elemento punzante.

Por otra parte, los pisos rotos, agrietados, y en algunas partes sin baldosas representan un peligro para la integridad física de los alumnos.

La educación es efectiva siempre que se brinde un ámbito adecuado para aprender, un ambiente cómodo, seguro y climatizado para que todos los sentidos de los niños estén concentrados en la tarea del aprendizaje. La Provincia de Mendoza conjuntamente con los Municipios son los responsables de garantizar este derecho a la educación de los niños que no se limita solamente en impartir la enseñanza de que se trate sino en brindar las herramientas necesarias y adecuadas a los fines de que efectivamente los niños aprehendan el conocimiento.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 12 de abril de 2023.

Roxana Escudero

Artículo 1º - Solicitar a la DGE que remita los informes pedidos al Municipio de General Alvear, y en su caso las respuestas, en virtud de lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto 2023, respecto a la Coparticipación Financiamiento Educativo a Municipios que se hace por medio del reparto de los recursos que perciba la Provincia en virtud de la vigencia del artículo 7º de la Ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26075.

Art. 2º - Dé Forma.

Mendoza, 12 de abril de 2023.

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82999)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El terreno se encuentra ubicado en la intersección de la lateral Oeste del Acceso Sur, casi Azcuénaga en Luján de Cuyo, la construcción del Hospital de Luján comenzó en el año 2014, a cargo de la empresa Danilo de Pellegrin SA, financiada con presupuesto nacional a través del Programa Nacional Más Cerca.

Con la nueva administración de Cambiemos se perdió el financiamiento nacional para el Hospital de Luján de Cuyo y el Gobierno Provincial de Alfredo Cornejo rescindió el contrato de construcción existente refiriendo incumplimientos de la empresa constructora.

Llamó a una licitación para realizar una obra más reducida y limitada que la construcción del proyecto original que contaba con financiación nacional y con financiación provincial, a fines del año 2019 quedaron habilitados sectores que se encontraban más avanzados para poder terminar 1.182 metros aproximados de los 5.383,50 metros cubiertos que estaban previstos en la primera etapa, lo que deja una superficie de 4.200,50 metros no construida.

En ese año 2019 el Poder Ejecutivo de la Provincia anunció la instalación de una Guardia Médica, una base del Servicio de Emergencias Coordinado (SEC), Administración y consultorios externos con 14 especialidades que atendían diferentes programas preventivos.

El Subsecretario de Salud de la Provincia declaró entonces públicamente al diario "Los Andes que los servicios que se presten en este establecimiento sanitario (que está ubicado en la lateral oeste del Acceso Sur y la futura prolongación del callejón Maldonado) se complementarán con el Centro de Salud 31 (de Luján), ya que se encuentra a 3,3 kilómetros y atiende 14 especialidades, tiene una guardia las 24 horas, más ambulancia de traslado, entre otros" (<https://www.losandes.com.ar/cornejo-inaugurara-la-primer-etapa-del-hospital-de-lujan-antes-de-terminar-su-mandato/>).

Estos servicios de guardia médica, emergencias y consultorios externos enunciados a fines del año 2019, nunca se pusieron en funcionamiento, por lo que se mantiene en forma ociosa una estructura edilicia sanitaria nueva, habilitada en el año 2019 y solo utilizada como un punto de vacunación más y un centro administrativo de los centros de salud provinciales.

El Hospital de Luján de Cuyo no tuvo Presupuesto público alguno durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Luego de numerosos reclamos logramos que el Presupuesto de este año 2023 se destinaran al menos algunos fondos, 500 millones de pesos para continuar con la construcción.

A la fecha no tenemos conocimiento cómo ha avanzado el Ejecutivo en la ejecución presupuestaria de este año 2023.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 12 de abril de 2023

Marisa Garnica

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo remita un informe acabado sobre el estado actual de la construcción del Hospital de Luján de Cuyo, puntualmente el estado de la ejecución presupuestaria respecto del gasto previsto en el Presupuesto 2023, solicitando indique si existe proyecto de obra y gasto, si ha llamado a licitación pública para continuar la obra, en qué estado se encuentra, qué etapas de la ejecución presupuestaria se encuentran cumplidas y en qué rubros se han gastado o proyectado gastar los fondos autorizados por esta Legislatura.

Art. 2° - Informe, si se ha procedido a la extinción del contrato de licitación anterior; en caso de ser afirmativo, indique el modo de extinción y sus consecuencias.

Art. 3° - Se aprueban y remiten los fundamentos.-

Art. 4° - De forma.-

Mendoza, 12 de abril de 2023

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83000)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nadie duda ni desconoce que un Estado administrado en forma seria y responsable verifica, audita, controla y dispone sobre las condiciones y uso de bienes inmuebles y de bienes muebles en razón de que su correcto mantenimiento y conservación hacen al patrimonio y capacidad económica del Estado provincial.

De igual modo, el funcionario a cargo de los bienes estatales es responsable de cumplir y hacer cumplir estrictamente la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes y los reglamentos que en su consecuencia se dicten, defendiendo no solo el sistema republicano y democrático de gobierno sino defendiendo también el patrimonio estatal.

Destaco otro criterio que compartimos como ciudadanos, es que los funcionarios públicos deben desempeñarse con la observancia y respeto a los principios y pautas éticas, como honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana.

Ello implica y conlleva la ineludible obligación de velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular. También involucra no recibir ningún beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, siendo pertinente y apropiado fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir ni limitar la información que se le requiera.

Por supuesto, una carga implícita de la función pública es proteger y conservar la propiedad del Estado y sólo emplear sus bienes con los fines autorizados, absteniéndose de utilizar información o bienes para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o la de permitir su uso en beneficio de intereses privados, para su beneficio particular o para el de sus familiares.

En concordancia con el cumplimiento de mis funciones y deberes públicos, concurrí el día 30/03/2023 a El Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, visitando puntualmente la zona donde se encuentra el Barrio de Hidráulica. La zona se encuentra en literal estado de abandono, sin agua, con la arboleda y vegetación seca y dañada. Pero no solo se encuentran abandonada la zona, sino que casi todas las viviendas allí emplazadas también están en estado de abandono. También pude observar maquinarias y camiones desatendidos, abandonados y dejados a la intemperie y librados a la ruina. Hay un laboratorio y un taller sin cuidado ni mantenimiento. Y entre todas las casas abandonadas, hay una

casa, perteneciente al mismo Barrio de Hidráulica, que me comentan e indican que estaría siendo alquilada con fines turísticos.

En base a la normativa vigente, la que me limitaré a reseñar porque entiendo que es ampliamente conocida por todos, como la Constitución, la Ley 8393, Ley 8968, Ley 8993, Ley 26.944, es que no resulta lógico ni razonable que bienes del Estado terminen en estado de destrucción y ruina cuando pueden tener otro destino, que no sea el afectar y perjudicar el patrimonio estatal.

Siendo coherente y defensora de aquellos procedimientos en que se interviene y actúa con principios de publicidad, igualdad, lógica y razonabilidad expreso que dejar esa zona carente de agua y de cuidado, favorece que la zona pierda bienes y habitantes, aumente la pobreza rural en forma incesante, acelerando la migración urbana y creando además otros problemas económicos y sociales intolerables. Es obvio que la solución está en el desarrollo de las zonas rurales. Para esas zonas es que quiero planificación. Para esas comunidades es que quiero apoyo y progreso. Apoyo y progreso concreto: preservando sus bienes, dándoles servicios básicos como el agua, manteniendo el Centro de Salud, defendiendo sus centros escolares y educativos, mejorando el transporte. Para esas zonas no quiero más abandono y desidia. Para esas zonas quiero planificación, proyección y organización estable y duradera.

Por ello es importante conservar y mantener en buenas condiciones la zona y el Barrio de Hidráulica. Por ello es importante que el Sr. Arquitecto Mario Isgró en su calidad de Ministro del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por su intermedio a la Dirección de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Territorial, informe en forma detallada sobre el estado de los inmuebles y bienes situados en el Barrio de Hidráulica, situado en El Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, los motivos y causales por los que se encuentran en estado de abandono e indique qué proyectos, planes y propósitos a futuro tiene el Organismo sobre dicho lugar.

Acompañó conjuntamente con el Proyecto, las fotos obtenidas en mi recorrida por el lugar, las que fueron registradas desde lugares públicos y abiertos.







Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 12 de abril de 2023

Marisa Garnica

Artículo 1° - Solicitar al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y por su intermedio a la Dirección de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Territorial, informe en forma detallada sobre el estado de los inmuebles y bienes situados en el Barrio de Hidráulica, situado en El Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo e indique qué proyectos, planes y propósitos a futuro tiene el Organismo sobre dicho lugar.

Art. 2° - Se aprueban y remiten los fundamentos.-

Art. 3º - De forma.-

Mendoza, 12 de abril de 2023

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83003)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de ésta H. Cámara de Diputados el "Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina II (PROVIAR II)", materializado en el Decreto Nacional 108/23, del 3 de marzo de 2023, mediante el cual aprueba un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) por el que se compromete a asistir financieramente a la REPÚBLICA ARGENTINA con el fin de cooperar en la ejecución del por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES (USD 40.000.000).

El objetivo general del citado Programa es contribuir a la sustentabilidad social, económica y ambiental de la vitivinicultura argentina a través de ANRs a la producción, la industria y los servicios, con la finalidad de dar un salto de calidad en el desarrollo de nuestra vitivinicultura nacional y en especial la de nuestra Provincia.

Mendoza es una Provincia con fuerte impronta en la producción y elaboración de los diferentes eslabones de la vitivinicultura a nivel nacional e internacional, por lo que es de suma relevancia que adhiera a este programa mediante su Decreto de reglamentación, para acompañar a nuestro sector productor de uva, a las bodegas y a jóvenes y mujeres en la generación de empresas de servicios con destino a la vitivinicultura.

Los objetivos específicos PROVIAR II son:

- Incrementar la adopción de tecnologías de los pequeños y medianos productores vitícolas, priorizando la mejora de la eficiencia del uso de recursos hídricos.

- Incrementar la capacidad de comercialización de pequeños y medianos establecimientos vitivinícolas.

- Fomentar la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) en la cadena vitivinícola, lideradas por jóvenes y mujeres.

Para el desarrollo de nuestra vitivinicultura se propone realizar un acompañamiento a través de tres componentes:

- Innovación tecnológica y organizacional para la producción vitícola, el cual se subdivide en;

- Asistencia técnica y capacitación para pequeños, pequeñas, medianos y medianas productoras y productores vitícolas;

- Infraestructura y capacidad operativa para pequeños, pequeñas, medianos y medianas productoras y productores vitícolas;

Apoyo para la Comercialización de Pequeños y Medianos Establecimientos Vitivinícolas, el cual se subdivide en:

- Asistencia Técnica para Grupos Asociativos de Comercialización

- Capacidad operativa e infraestructura para grupos asociativos de comercialización;

Apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por jóvenes y mujeres, el cual se subdivide en:

- Asistencia técnica para el arraigo rural

- Infraestructura y capacidad operativa para el fortalecimiento del arraigo rural.

Por todo lo expuesto y otros argumentos que serán dados en el recinto, solicitamos el acompañamiento del presente PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

Mendoza, 12 de abril de 2023.

Laura Soto
DUILIO PEZZUTTI
Edgardo González
Bruno Ceschín
Laura Chazarreta

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el “Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina II (PROVIAR II)”, materializado en decreto nacional 108/23.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 12 de abril de 2023.

Laura Soto
DUILIO PEZZUTTI
Edgardo González
Bruno Ceschín
Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXYTE. 83004)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A comienzo del S. XX se comenzó a desarrollar la idea de la familia mujer madre que fue generando consenso en la vida política social y en el caso de los niños desamparados era el Estado que debía garantizar las condiciones materiales y morales óptimas para que las mujeres trabajadoras no dejaran de cumplir su rol reproductivo, rol proveniente del anterior paradigma sobre la familia. Fue así que la madre obrera, el concepto, irrumpió en la escena política a través del pensamiento de economistas, médicos y políticos de la época, en ese marco se sancionó la Ley 11933/34 de Protección a la Madre Obrera que prohibía, por ejemplo, el trabajo de 30 días y 40 días después del parto. En estrecha relación con esas leyes y en la gobernación de Guillermo Cano emerge “La Casa de la Madre Obrera” como obra asistencialista de dicho gobernador, se construyó en 1937 en un terreno facilitado por el Gobierno Provincial bajo la dirección de los arquitectos hermanos Civit, el edificio presenta un diseño arquitectónico estilo naval, popularmente llamado estilo barco que era de avanzada en esa época.

La misma funcionó con subvención pública con patrocinio del Centro Patriótico de Ayuda Social, cuyo objetivo principal era que las mujeres que debían trabajar todo el día en quehaceres domésticos u otros servicios, o madres solas y desfavorecidas económicamente, encontraran un verdadero hogar de atención para sus hijos donde se les proveía de alimentación y educación. En el volumen IV de la historia de la cultura mendocina del año de 1947, rescatamos los siguientes párrafos; por ejemplo, en mayo de 1931 un grupo de damas de nuestra sociedad creó este Centro Patriótico de Ayuda Social, señoras como Elvira Godoy de Godoy, Angélica de Guiñazú, Matilde Odonel de Cano, Lía Chavarría de Civit son algunos de los nombres de estas mujeres que ya en esa época hacían sentir en forma práctica y permanente la acción femenina en toda la provincia. Así en mayo empezó a funcionar “la Casa de Protección de la Madre Obrera” en calle Montevideo y 25 de Mayo, un organismo de amparo y previsión de los más necesitados según lo definiera sus creadoras. Ahí recibieron en un turno diario a 100 niños y niñas de 2 a 6 años de edad, desde las primeras horas de la mañana hasta el anochecer, se le brindaba todo tipo de cuidados: buena y abundante alimentación (desayuno, almuerzo, té) baños, curaciones, servicios de peluquerías, etc. Entonces con esa puja y esa fuerza se consiguió el terreno donado por la provincia y con fondos de un subsidio nacional gestionado dirigentes representantes de Mendoza en el Honorable Congreso de la Nación, en ese entonces cuando se inaugura el 22 de abril de 1937 la Casa de Protección de la Madre Obrera en calle Chile 851 de Ciudad, la que pudo funcionar con mayor comodidad y prestar un servicio con una creciente eficiencia.

La nueva mirada trae consigo nuevas formas institucionales, organizativas, relacionales y acción, y se los concibe como centros socioeducativos no formales, en donde se brindarán servicios abordando 4 ejes fundamentales: el acompañamiento nutrición – salud, el acompañamiento recreativo, el acompañamiento socio – educativo y apoyo escolar, el contacto con la comunidad y como eje transversal el acompañamiento socio – afectivo donde cada vez se hace más extensivo a la participación en las familias en la vida institucional en los Centros, apoyados siempre y constantemente por un equipo formado por profesionales que acompañan orientando a las familias en todas sus problemáticas social, afectiva y económica, brindando soluciones para su bienestar y lugar en nuestra comunidad.

En este 86° aniversario nuevas gestiones ágiles, responsables y comprometidas de un equipo interdisciplinario de CDlyF, las nombramos: Subsecretario de Desarrollo Social Sr. Alejandro Verón; Directora General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Lic. Vanina Barone; Directora de Protección y Restitución de Derechos Ab. Jesica Benítez; Jefa Programa CDlyF Lic. Daniela Ciani; Directora CDlyF N°1 Sra. Marianela Salaverri

Es por todo lo mencionado que considero provechoso que la Cámara de Diputados en persona de mis pares apoye y declare de interés el presente proyecto,

Mendoza, 12 de abril de 2023.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1° - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, el 86 aniversario del Centro de Desarrollo Infantil y Familiar N°1 por su inagotable compromiso socio – educativo, apoyo escolar y el contacto con la comunidad de familias que lo componen.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 2023.

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83005)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La "MIM" fue elegida como clasificatoria del gran campeonato mundial en el año 2020, 2022 y en 2023 del AbbottWMM Wanda Age Group World Championships a disputarse en Bank of America Chicago Marathon on October .una de las tres ciudades de latinoamérica con San Pablo y Santiago de Chile, y al igual que las ciudades de Londres, Berlín y New York.

La prueba se concretará el próximo domingo 30 de abril de 2023, habiendo sido declarada varias veces de Interés Turístico y Deportivo por parte del Gobierno Nacional como en el 2021 y asimismo por el Ente Autárquico de Mendoza, la Subsecretaria de Deportes en forma consecutiva desde su creación. También en el año 2019, fue declarada de interés Legislativo Municipal, por el Honorable Consejo Deliberante de Mendoza.

La Maratón de Mendoza, es un evento de extrema complejidad y costo logístico, ya que en un mismo evento se desarrollan cuatro carreras en forma simultánea en un circuito "punta a punta": Competencia de 42km, Competencia de 21km, Competencia de 10 km, Competencia recreativa de 4km que asegura la participación de la familia y aquellos que se inician en la actividad deportiva. La misma, es un evento tradicional y representativo de Mendoza, que cuenta con alta participación de corredores de todo el país y extranjeros. Al igual que las grandes maratones del mundo, la M.I.M recorre importantes puntos de atracción turística, desde la largada en el Puente Colgante de la precordillerana Cacheuta, una muestra híbrida surgida del entrecruzamiento del típico paisaje árido de nuestra montaña, acompañado por el río Mendoza y pasando por las zonas de viñedos de Luján de Cuyo y Godoy Cruz hasta la llegada

en los majestuosos Portones del Parque General San Martín, diseñados por el arquitecto francés Carlos Thays.

Todo el evento, a lo largo de su recorrido, cuenta con la intervención de grupos musicales, y de actuación, que genera interés especial a los corredores y espectadores. Sin duda un gran atractivo turístico, deportivo y cultural. La Maratón de Mendoza, cuenta con una inversión importante en comunicación a nivel nacional e internacional, garantizando una buena comunicación del evento, donde el principal activo destacado es la MARCA MENDOZA y su destino. En las ediciones anteriores han participado corredores de casi todas las provincias de Argentina como asimismo de Alemania, Polonia, Estados Unidos, Chile, Uruguay, Paraguay, Rusia, Brasil, Israel, China, Inglaterra entre otros, con la importancia del impacto económico que en el país y la Provincia de Mendoza significa en especial en el rubro turismo.

Es por todo lo mencionado y por la importancia de la promoción de la provincia como destino deportivo mundial que considero provechoso que la Cámara de Diputados en persona de mis pares apoye y declare de interés el presente proyecto,

Mendoza, 13 de abril de 2023.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, la Maratón Internacional de Mendoza 2023 a realizarse el próximo 30 de abril del corriente en nuestra provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de abril de 2023.

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83006)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que en 2007 un grupo de jóvenes de la Comunidad Jesuita de Mendoza comenzó a salir al encuentro de personas en situación de calle, naciendo así el grupo "Jinetes". Con el correr de los años fue creciendo y finalmente se constituyó la Fundación Puente Vincular. Hoy, la Fundación es un espacio laico y apartidario que cuenta con alrededor de ochenta voluntarios activos, cincuenta socios colaboradores y más de cien cocineros voluntarios. Desde la fundación, entienden que la realidad que vive la persona en situación de calle es compleja. Es por esto que conciben, tanto el vínculo afectivo como el de confianza con la persona, como el principal medio a través del cual se puede acompañar el proceso de reconstrucción de su autonomía y la restitución de sus derechos.

Que la fundación funciona con el sistema de horizontalidad responsable, así se denomina la estructura organizacional adoptada, es decir no existen jerarquías o escalafones, es una estructura horizontal. Esto no significa que no haya diferentes roles. Cada voluntario elige los espacios desde los cuales participa, con la responsabilidad de que la constancia en la participación hace a la sustentabilidad de esos espacios. Cada año, eligen coordinadores a través de una votación consensuada y lejos de cumplir un rol directivo, consiste en coordinar las actividades del grupo de voluntarios.

Que es destacar el trabajo de "Los Jinetes y Socios", que son un grupo de voluntarios conformado por socios colaboradores, cocineros, voluntarios activos y personas en situación de calle. Ellos constituyen la "fuerza laboral" que convierte los ideales de la fundación en verdaderas actividades de impacto social.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los diputados y diputadas que me acompañen en esta distinción, para incentivar a la Fundación Puente Vincular y a Cocineros Jinetes y Socios de la fundación

a continuar con su importante labor social y solidaria para con la gente en situación de calle y para motivar a la población mendocina a efectos de que se involucre y colabore con esta tarea.

Mendoza, 13 de abril de 2023.

Josefina Canale

Artículo 1º - Declarar de interés la labor solidaria y el trabajo social llevado a cabo por la Fundación Puente Vincular junto a Cocineros Jinetes, por su aporte en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de abril de 2023.

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

26
PROYECTOS DE RESOLUCION
(EXPTE. 83010)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto "Distinguir al grupo de baile urbano "Raza Crew" representantes del Departamento de La Paz, por su destacada participación en el Campeonato internacional de Breaking realizado en Linares, VII Región del Maule, Chile.

El Break, o mejor conocido como Breaking, es uno de los 4 pilares del Hip-Hop, es un baile que combina una serie de movimientos aeróbicos y rítmicos, influenciados desde bailes aborígenes, artes marciales, gimnasia, y el funk.

Breaker es el nombre genérico para un grupo de B-Boys y B-Girls, mientras que cuando los breakers bailan se les llama breaking. El nombre viene del hecho de que por regla general los breakers bailan al son de un break (ritmo) de una determinada canción.

La destaca participación de la delegación paceña en el Certamen Internacional de Breaking, llevado a cabo en marzo de 2023, en Linares –VII Región de Maule del país trasandino de Chile, los posiciona como uno de los grupos referentes de la cultura urbana provincial.

La agrupación urbana mendocina «Raza Crew, se encuentra compuesta por Mariano Mercado, Ignacio «Nachito Kid» Mercado y Franco Jofré. Junto a Nahuel Martínez, formaron de la delegación paceña que participó del mencionado certamen internacional de Breaking 2023.

La trayectoria del grupo y sus destacadas presentaciones, les ha permitido participar en diferentes competiciones a nivel provincial, nacional e internacional. Un caso de referencia es la destaca actuación de Ignacio Mercado en el Campeonato Mundial Juvenil de Breaking que se llevo a cabo en Japón.

En virtud de lo expuesto precedentemente, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de abril del 2023.

Carolina Lencinas

Artículo 1º - Distíngase al Grupo Urbano de Breaking "Raza Crew" del Departamento de La Paz, por su destacada participación en el Campeonato internacional de Breaking 2023 realizado en Linares, VII Región del Maule, Chile.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 13 de abril del 2023.

Carolina Lencinas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83011)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública informe a esta H. Cámara de Diputados las razones por las cuales no habilita el pabellón de Salud Mental, donde anteriormente prestaba servicios el Área Departamental, en el Hospital Enfermeros Argentinos de General Alvear.

Realicé una visita in situ al hospital y las autoridades del mismo me manifestaron que desde hace tiempo vienen reclamando la habilitación del pabellón de salud mental debido a la necesidad de poder satisfacer las demandas de salud en esta especialidad que cada vez son mayores.

Dentro del hospital hoy solamente hay unos pocos consultorios de salud mental en donde atienden profesionales psicólogos y psiquiatras, pero nada más; se necesita la habilitación aún de más consultorios y de la disponibilidad de camas para internación para pacientes psiquiátricos. Y para eso, ya hay un lugar destinado a esos fines, que es el lugar donde anteriormente prestaba servicios el Área Departamental, y que se encuentra en óptimas condiciones pero, por la falta de habilitación, se encuentra desocupado e inutilizado.

El problema surge en que el Hospital se encuentra saturado por la demanda de camas y de servicios dentro del mismo, y pudiendo habilitarse un pabellón exclusivo de salud mental para descomprimir, el Ministerio de Planificación e Infraestructura todavía no realiza la habilitación pertinente.

Además de lo mencionado anteriormente, los pacientes psiquiátricos agudos o con crisis son derivados para la internación ahí mismo dentro del hospital, en el pabellón N°3 de Clínicas Médicas, produciendo una sobredemanda de camas e incluso poniendo en riesgo a los mismos pacientes de clínicas médicas. Es que los pacientes psiquiátricos requieren de una internación con una atención personalizada y especializada que allí no se puede brindar.

Por otra parte, las autoridades manifestaron que el edificio donde se pretende que se habilite como pabellón es completo e integral en cuanto a lo prestacional y en cuanto a lo edilicio y, advirtieron que no encuentran razón o motivo alguno por los cuales no se lo habilita. Incluso, se advirtió que dicho edificio, que colinda con el hospital, entre medio cuenta con un espacio verde destinado a proporcionar un ámbito recreativo para los pacientes psiquiátricos, con la finalidad de que el proceso de recuperación sea más efectivo.

Es a los fines del mejoramiento de la calidad de las prestaciones médicas que realizamos este pedido de informe para conocer exactamente cuáles son las causas por las cuales el Ministerio de Planificación e Infraestructura no habilita este pabellón de salud anexo al Hospital Enfermeros Argentinos de General Alvear.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de abril de 2023.

Roxana Escudero

Artículo 1º - Área Departamental, en el Hospital Enfermeros Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública informe a esta H. Cámara de Diputados las razones por las cuales no habilita el pabellón de Salud Mental, donde anteriormente prestaba servicios el Argentinos de General Alvear.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 14 de abril de 2023.

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83012)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el "73º aniversario del Club Atlético Colon del Departamento de General Alvear a celebrarse el 28 de abril del corriente año.

La historia de este club surge a partir de un grupo de jóvenes, amigos, que jugaban al futbol y que con intenciones de presentarse en diversos torneos comienzan a darle forma esta entidad.

Fue así, que con ganas, trabajo y colaboración de muchos vecinos del departamento, el 28 de abril de 1950 se fundó el Club Atlético Colon con su primera comisión directiva presidida por el Sr. Pablo Díaz Lozano.

Actualmente dicho club funciona en las inmediaciones de la calle Sarmiento y San Juan de la Ciudad de Alvear.

El club se destaca por una incansable labor social, marcada desde sus inicios. Nucleando a cientos de niños y jóvenes de diversas edades, muchos de ellos provenientes de familias con vulnerabilidad socioeconómica.

La historia y el paso de los años no ha sido fácil para la institución, sin embargo, se ha logrado subsanar los aspectos legales que quedaban pendientes, encontrándose en una etapa de re estructuración organizacional, teniendo como principales objetivos la puesta en valor de la estructura propia del club y la profesionalización de las actividades deportivas.

La importancia del deporte y la contención que entidades como esta, otorgan a los jóvenes del departamento es fundamental, ya que están formando personas con valores y con autoconfianza a través de la interacción y la integración social.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de abril de 2023.

Roxana Escudero

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el "73º aniversario del Club Atlético Colon del Departamento de General Alvear a celebrarse el 28 de abril del corriente año.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 14 de abril de 2023.

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 83013)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Dolores Herrerías, “Coca” para todos, nació un 14 de abril de 1934. Comenzó su familia siendo muy joven, a los 17 años. Tiene 3 hijos, Marta, Hugo y Damián, 9 nietos y 9 bisnietos. Su hogar formado con Don Juan Di Lorenzo tuvo siempre “las puertas abiertas” a toda persona que necesitara algo, ya sea material o espiritual, siempre estuvieron, siempre ella ha estado.

Su labor social y trabajo en la comunidad rivadaviense comenzó hace muchos años. Formó parte eficiente y laboriosa del “Club de Madres” del colegio religioso Casa de María, sus hijos empezaron la primaria allí, colaborando con las necesidades de la escuela.

Su principal tarea ha sido la de cuidar a su familia, pero su generosidad, entrega y respeto al prójimo la llevó a formar parte de distintas instituciones, es así como fue voluntaria del Hogar de Ancianos, donde varias veces en la semana los visitaba, se ocupa de escucharlos, charlas con ellos, afeitar y asear a los abuelos, pintar uñas, peinar y poner coquetas a las abuelas, con una paciencia infinita cubriendo el afecto que les faltaba.

Llegó allí invitada por el Doctor Hipólito Accieff y fue voluntaria por más de 50 años y varios de ellos siendo Presidente de la Comisión Cooperadora de la Institución.

También llevó su contribución a formar parte de las Voluntarias del Hospital Saporiti, y es una de las “Damas de Rosa”, como a ella les gusta llamarlas, desde hace 48 años, siendo socia – fundadora. Su tarea ha sido constante y generosa, la visita a los enfermos todavía la sigue realizando cada semana, llevando escucha y alivio a “mis muchachos” como los llama cuando va a la Sala de Hombres, sala difícil de ir, por la condición femenina y al no pertenecer al rango de la salud. Nunca escatimó esfuerzos para estar allí una o dos veces por semana.

Coca es un ejemplo de generosidad de espíritu, del estar presente para otros, ha ensañado a compartir, si hay para una hay para todos. Su dinamismo y su voluntad, son una inspiración.

La reconocemos por su abnegada vocación de servicio, dejando sus propios intereses por el bien de los demás.

Mendoza, 14 de abril de 2023.

Mauricio Di Césare

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a la Señora Dolores Herrerías de Di Lorenzo, por su extensa labor social en las Voluntarias del Hospital Saporiti del Departamento de Rivadavia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de abril de 2023.

Mauricio Di Césare

-A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.83015)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Instituto de Juegos y Casinos informe a esta H. Cámara de Diputados sobre diversos puntos referidos al juego en línea como actividad y su próximo inicio.

El día 4 de abril se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 192 por medio de la cual el Instituto de Juegos y Casinos adjudicó la organización, desarrollo, explotación, captación de apuestas y comercialización de la actividad de juego en línea, a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o cualquier otro medio interactivo; a cinco multinacionales que habían sido oferentes. En la

misma se destaca también que este organismo (I.P.J.y.C), tiene bajo su responsabilidad el otorgamiento (mediante licitación pública), seguimiento, control de aplicación y operatividad de la actividad del juego en línea en la provincia de Mendoza.

Esto determina un cambio significativo en el escenario, considerando que a partir de ahora la provincia contará con el servicio de juegos y apuestas en sitios web, el cuál hasta el momento, si uno ingresaba, era restringido bajo la leyenda de que sólo estaba habilitado en CABA y provincia de Buenos Aires. En este sentido, el impacto es significativo teniendo en cuenta diversas variables como las empresas adjudicadas, los controles necesarios, los usuarios del servicio, la convivencia con el juego físico, entre otras.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14de abril de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Solicitar al Instituto de Juegos y Casinos informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos referidos al juego en línea.

a) ¿A través de qué método se realizará el control de cada licencia en relación a las ganancias que se retribuyen al Estado provincial?

b) ¿De qué modo se llevará a cabo la fiscalización del juego en vivo en relación a reglas y pagos?

Artículo 2º - De forma.

Mendoza, 14de abril de 2023.

Juan Pablo Gulino

31

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 83016)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, que informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos referidos al mantenimiento de la infraestructura escolar de Mendoza.

El 27 de marzo de 2023, el área de Infraestructura escolar detalló que desde diciembre de 2022 se iniciaron los trabajos para dejar a punto las conexiones y artefactos de gas antes de la llegada de los días fríos. El anuncio lo realizó por medio del director de Mantenimiento y Reparación de Escuelas del Ministerio de Infraestructura de Mendoza, Bernardino Rodríguez.

Distintas comunidades educativas de escuelas como "Colegio Casimiro Recuero", "Escuela Técnica General San Martín N° 4-029" de Las Heras, "Francisco de Ugarteche" de Luján de Cuyo, "Paula Albarracín" de Maipú, entre otras, han manifestado su preocupación por esta problemática.

Las temperaturas ya han comenzado a descender y varias escuelas aún no cuentan con el sistema de calefacción preparado para un óptimo funcionamiento.

Dado aquel anuncio y teniendo en cuenta que inicia la temporada de otoño/invierno, es menester consultar sobre cuál es el monto que se ha destinado en las reparaciones escolares desde el inicio del año a la fecha y cuál es el monto previsto para el resto del año, cuáles son las escuelas que han solicitado reparaciones, cuál es la recurrencia de las roturas más frecuentes, cuáles son las empresas con las que han contratado a los fines de refacciones en establecimientos escolares, y qué escuelas necesitan revisiones y reparaciones del sistema de calefacción teniendo en cuenta las bajas temperaturas que ya se están comenzando a evidenciar, además de otros puntos de vital importancia

que desarrollaré en el articulado de este proyecto, a fin de dar a conocer a la comunidad educativa detalles de esta medida.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de abril de 2023.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Solicitar a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, que informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre diversos puntos referidos al mantenimiento de la infraestructura escolar de Mendoza, a saber:

- a) ¿Cuál es el monto que se ha destinado en las reparaciones escolares desde el inicio del año a la fecha? ¿Cuál es el monto previsto para el resto del año?
- b) ¿Cuáles son las escuelas que han solicitado reparaciones?
- c) ¿Cuál es la recurrencia de las roturas más frecuentes?
- d) ¿Cuáles son las empresas con las que han contratado a los fines de refacciones en establecimientos escolares?
- e) ¿Qué escuelas necesitan revisiones y reparaciones del sistema de calefacción?

Artículo 2º - De forma.

Mendoza, 14 de abril de 2023.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

32

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE.83019)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto otorgar una distinción de este Honorable Cuerpo a los jóvenes mendocinos Santiago Vázquez y Juan Cruz Ledesma, por su valioso aporte incluso al crear un robot, que a través de la Inteligencia Artificial, la robótica, las impresiones 3D y la programación, puede interpretar Lengua de Señas Argentina (LSA) y traducir el mensaje de manera escrita y oral.

Santiago Vázquez y Juan Cruz Ledesma, son dos jóvenes estudiantes apasionados por la Inteligencia Artificial, la robótica, las impresiones 3D y la programación, tienen 17 años y son oriundos de Guaymallén y Maipú. Ambos estudian en el Colegio Tomás Alva Edison, y –además– han completado cursos de la escuela de robótica Probot School, la primera de Argentina.

Tras el trabajo en equipo y uniendo sus pasiones crearon un robot que, por medio de la programación, conocimientos en impresión en 3D y la Inteligencia Artificial (IA), puede observar a una persona hablando en Lengua de Señas Argentina y traducir el mensaje de manera escrita y oral.

Los creadores comenzaron a investigar sobre robótica e Inteligencia Artificial (IA), arrancando con el diseño de una carcasa robótica con el objetivo de crear un robot. Luego fueron sumando más tecnología a esta creación, todo gracias a su conocimiento en IA.

Empezaron con pequeños proyectos, por ejemplo, el que se prendan luces led con comando de voz o con detección de manos. Hasta que se les ocurrió la idea de hacer un robot para que pueda interpretar la lengua de señas, siendo el principal objetivo que poseyera una funcionalidad real y que permita incluir a las personas con discapacidad auditiva a través de un proyecto tecnológico.

Además, los jóvenes mendocinos comentaron esta idea a su profesora del colegio Tomás Alva Edison, y desde la institución los apoyaron dándoles herramientas para poder avanzar en la creación,

puntualmente los ayudaron proporcionándoles filamentos para imprimir en 3D. Asimismo sus compañeros entusiasmados con el proyecto, se sumaron a colaborar, les brindaron imágenes de ellos hablando en Lengua de Señas y con eso pudieron entrenar la inteligencia.

La idea es que el robot pueda situarse en un restaurante, en un banco o en una oficina pública, siempre a disposición de personas con discapacidad auditiva. Muchas veces ocurre que no pueden hacerse entender cuándo van a hacer algún trámite o al médico. Con este robot, habría una herramienta más de acceso.

Santiago y Juan Cruz desean terminarlo, sobre todo piensan incorporarle brazos y piernas para que sea casi del tamaño de una persona. Además están trabajando para agregarle cámaras y motores para que pueda mover sus extremidades.

Sin duda, la inteligencia artificial puede ser muy útil para mejorar la vida de los seres humanos. Y personas como Juan Cruz y Santiago, que desean trabajar para que otros se sientan integrados, merecen nuestro reconocimiento, ya que estos proyectos se pueden convertir en grandes historias y ser de ayuda para aquellos que tienen una forma distinta de comunicarse, avanzando hacia una sociedad más inclusiva.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto.

Mendoza, 12 de abril de 2023.

Adrián Reche
Gisela Valdez

Artículo.1º - Otorgar distinción de esta Honorable Cámara de Diputados a los jóvenes mendocinos Santiago Vázquez y Juan Cruz Ledesma, por su valioso aporte inclusivo al crear un robot que, a través de la Inteligencia Artificial, la robótica, las impresiones 3D y la programación, puede interpretar Lengua de Señas Argentina (LSA) y traducir el mensaje de manera escrita y oral.

Art. 2º - Por Presidencia de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el artículo anterior a los jóvenes Santiago Vázquez y Juan Cruz Ledesma, a sus efectos.

Art.3º - De forma.

Adrián Reche
Gisela Valdez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 83025)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene como fin crear, en el ámbito de la H. Cámara de Diputados, la Comisión Especial Investigadora de Evaluación y Control del sistema provincial de Lucha Antigranizo.

En efecto, según es de público conocimiento, se registraron más de 7.300 tormentas desde septiembre hasta fines de enero en la Provincia de Mendoza, de las cuales 60 fueron severas con daño a distintos tipos de cultivos. La Dirección de Contingencias Climáticas, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería de Mendoza, informó que la campaña antigranizo se inició en septiembre del año pasado y utilizaron alrededor de 7.233 bengalas y más de 5 mil cartuchos en siembra.

Durante el presente año, el granizo golpeó fuertemente la zona este provincial, más de cuatro mil hectáreas productivas fueron afectadas, en una cifra aproximada que se debe cotejar con las denuncias efectivamente realizadas por los productores.

Estamos hablando solamente de granizo, pero también las heladas tardías afectaron duramente a la producción primaria de la provincia.

Así, el Poder Ejecutivo provincial declaró la emergencia mediante el Decreto 184/2023, el cual establece distritos en estado de emergencia y zonas en estado de desastre agropecuario, a causa de las tormentas de granizo ocurridas en durante el período agrícola 2022/2023. Es decir, que todos los productores de Mendoza que hayan sufrido daños en sus cultivos, previa denuncia, podrán acceder a beneficios que se activan de manera automática en situaciones como estas.

Por su parte, el gobierno nacional a través de la resolución 9 del Ministerio de Economía también declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario por las heladas registradas en ese territorio y que afectaron a diversas producciones y regirá hasta el 31 de marzo de 2024.

Lo que se presenta como dato objetivo indiscutible, es que el denominado calentamiento global es causa de la generación de tormentas cada vez más severas debido a que el sistema climático tiene mayor energía disponible al contar con más temperatura y así se originan estos fenómenos.

Lo que es discutible, son las acciones llevadas a cabo a través del sistema provincial de Lucha Antigranizo. Científicos, productores, intendentes se han manifestado sobre la idoneidad del método que emplea la provincia, obteniendo respuestas que poco aportan a la solución del problema tanto por parte de la Dirección de Contingencias Climáticas como hasta de los propios pilotos de los aviones, que cuestionaron muy fuertemente cada opinión distinta a la que sostienen.

Es en este contexto, donde surge la necesidad de esta herramienta que proponemos implementar, la Comisión Especial Investigadora de Evaluación y Control del sistema provincial de Lucha Antigranizo, conformada por siete diputados y ocho expertos, que tendrá por misión la investigación, evaluación y control de los organismos que ejecutan y desarrollan el sistema provincial de Lucha Antigranizo, a los efectos de determinar la eficacia, en orden a los resultados y la eficiencia, en orden a los costos fiscales, para determinar la aptitud y viabilidad de la misma.

Queremos dejar en claro que la Comisión Especial Investigadora de Evaluación y Control del sistema provincial de Lucha Antigranizo deberá darse un Reglamento donde establezca su estructura interna de trabajo, en un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la resolución que establece su creación y el incumplimiento de ello hará pasible a los señores Diputados miembros de la Comisión de la sanción previstas en el Artículo 41 del Reglamento Interno de esta H. Cámara, esto es una disminución a la mitad de la dieta.

Finalmente, proponemos un ámbito donde todas las partes puedan ser escuchadas y escucharse, porque los que está en juego excede los protagonismos coyunturales, estamos poniendo en riesgo uno de los sectores económicos que más dinamizan a la provincia y es el sustento de numerosas familias mendocinas y desde allí debe resultar un informe final fundamentado donde quede expresamente establecido la continuidad, corrección o suplantación por otro método más apto para mitigar los daños que el granizo provoca sobre las zonas productivas de la provincia de Mendoza.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 14 de abril de 2023.

Duilio Pezzutti

Artículo 1° - Creación - Créase en el ámbito de la H. Cámara de Diputados la Comisión Especial Investigadora de Evaluación y Control del sistema provincial de Lucha Antigranizo.

Art. 2° - Misión. La Comisión Especial creada por el artículo precedente, tendrá por misión la investigación, evaluación y control de los organismos que ejecutan y desarrollan el sistema provincial de Lucha Antigranizo, a los efectos de determinar la eficacia, en orden a los resultados y la eficiencia, en orden a los costos fiscales, para determinar la aptitud y viabilidad de la misma.

Art. 3° - Objetivo. La Comisión Especial Investigadora de Evaluación y Control del sistema provincial de Lucha Antigranizo concluirá su tarea con un (1) Informe Final que deberá ser producido en un plazo no mayor a un año a partir de su conformación. En caso de ser necesario, y por decisión de la mayoría de sus miembros, su funcionamiento podrá prorrogarse hasta un plazo que no podrá exceder el año.

Tanto los informes parciales como el informe final serán obligatoriamente públicos y serán debidamente fundamentados donde quede expresamente establecido la continuidad, corrección o suplantación por otro método más apto para mitigar los daños que el granizo provoca sobre las zonas productivas de la provincia de Mendoza.

Art. 4° - Competencias. La Comisión Especial Investigadora de Evaluación y Control del sistema provincial de Lucha Antigranizo, tendrá las siguientes competencias:

a) Recabar, recopilar y sistematizar antecedentes, información, testimonios, material audiovisual y todo otro tipo de documentos y/o datos científicos, jurídicos, históricos, culturales, económicos, sociales, o de cualquier otra índole que sustentan el actual sistema provincial de Lucha Antigranizo.

b) Organizar audiencias públicas, foros de intercambio, seminarios, jornadas y toda otra acción tendiente a promover el debate y la participación de actores y sectores productivos, políticos, sindicales, académicos y económicos en la cuestión, informando al conjunto de la sociedad sobre estos aspectos.

c) Elaborar periódicamente material de difusión y colaborar con el diseño de actividades pedagógicas que contribuyan al conocimiento de las generaciones presentes y futuras de los daños ecológicos, económicos y sociales que ocasiona el granizo sobre las zonas productivas de la provincia.

d) Quedará especialmente facultada para requerir de todo organismo público, principalmente a la Dirección de Contingencias Climáticas dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, toda la información que estime conveniente a los fines de su creación, como así también a entidades privadas y a las municipalidades.

Art. 5° - Integración y designación. La Comisión Especial Investigadora de Evaluación y Control del sistema provincial de Lucha Antigranizo estará integrada por quince (15) miembros, observando la siguiente composición:

a) Siete (7) diputados provinciales designados por la Presidencia de la Cámara a propuesta de los bloques, garantizando la participación proporcional de todos los partidos políticos con representación parlamentaria.

b) Ocho (8) expertos, especialistas y/o académicos, con carácter honorario, designados por resolución, respetando los principios de interdisciplinariedad y pluralidad de visiones, a propuesta, como mínimo, de cinco (5) diputados integrantes de la Comisión Especial Investigadora de Evaluación y Control del sistema provincial de Lucha Antigranizo.

Los expertos, especialistas y/o académicos propuestos deberán acreditar reconocida vocación democrática y trayectoria, antecedentes académicos y/o méritos por su desempeño en la materia, sea a nivel provincial, nacional como internacional.

Art. 6° - Organización y funcionamiento. Comisión Especial Investigadora de Evaluación y Control del sistema provincial de Lucha Antigranizo organizará su funcionamiento dictando un Reglamento donde establezca su estructura interna de trabajo, en un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la resolución que establece su creación, se reunirá periódicamente y decidirá por mayoría.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente, hará pasible a los señores Diputados, designados conforme a lo establecido en el Art. 5 de la presente como miembros, de la sanción previstas en el Artículo 41 del Reglamento Interno de esta H. Cámara.

Art. 7° - De forma.

Duilio Pezutti

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

34

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 92995)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración, tiene por objeto solicitar a la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, que tenga a bien considerar realizar capacitaciones obligatorias para los delegados de escuela y las autoridades de mesa de las elecciones PASO y generales del año 2023 y que se pague por esto el cincuenta por ciento (50%) extra de la asignación determinada como pago de su participación.

Hace algunos años que la capacitación de quienes integran las mesas y se encargan del control de las escuelas en las elecciones, es optativa. Ya que muchas personas que cumplen estas funciones conocen el sistema y tienen experiencia en el desarrollo de los comicios.

Sin embargo, este año, el sistema electoral ha sido modificado y todos, tanto autoridades como electores en general, nos encontraremos con un sistema totalmente nuevo.

Consideramos entonces, que las capacitaciones deben ser obligatorias, a modo de que quienes estén a cargo, posean las herramientas necesarias a fin de resolver cualquier controversia que se pueda ir presentando ante la existencia del nuevo sistema.

De esta forma, se podrán desarrollar los comicios de mejor manera, optimizando el tiempo y evitando la recurrencia de votos por parte de los fiscales.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de abril de 2023.

Roxana Escudero

Artículo 1 - Que vería con agrado que la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza realice capacitaciones obligatorias para los delegados de escuela y las autoridades de mesa de las elecciones PASO y generales del año 2023 y que se les abone el cincuenta por ciento (50%) extra de la asignación determinada como pago de su participación, por el hecho de asistir a dicha capacitación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de abril de 2023.

Roxana Escudero

- ACUMULAR AL 82986 (EX-2023-00006512- -HCDMZA-ME#SLE)

35

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE.82997)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad instar a los legisladores nacionales por Mendoza que realicen las gestiones pertinentes en referencia a los dictámenes de comisión que existen sobre proyectos presentados o al tratamiento de la derogación de la Ley 27.551, Ley de Alquileres .

En nuestro país no es la primera vez que frente a una escalada de los niveles inflacionarios, se intenta regular los precios. Sin embargo, sí es uno de los pocos que se atreve, de forma sostenida y recurrente, a insistir con políticas erróneas que han fracasado. "Precios cuidados", "precios mínimos", "precios justos"; independientemente del signo político esta política pública se ha llevado a cabo a lo largo de los años produciendo los mismos efectos, siempre de la misma manera, agravando el problema que se intenta solucionar.

Debemos entender a los precios como indicadores de información, es por ello que frente a lo que se estipula, sea un bien de consumo, durables o hasta un inmueble, los precios libres son precisamente las señales que transmiten y reflejan la diversidad de costos y valor de aquello que se ofrece al mercado.

Las consecuencias son notorias, regulen los precios, mercados y actividades que se quieran:

- Por un lado, provoca escasez de esos productos porque, al abaratare frente a la inflación hace que la demanda suba y, además, contrae la oferta ya que los márgenes de ganancias se achican.

- Por otra parte, el control de precios fomenta las prácticas ilegales y el mercado negro. Como los productos comienzan a escasear terminan proliferando los nichos ilegales, obviamente con los riesgos que eso implica para el individuo y perjudicando al mercado oficial, disminuyendo la oferta.

- Por último, la intervención genera más intervención. Es muy probable que los individuos se vuelquen a otros productos no intervenidos ya que o bien al poder acceder a los intervenidos a un precio menor su poder de compra sube o bien ante la escasez de estos necesitan hallar complementarios.

Lo cierto, es que, ante la mayor demanda de estos bienes, naturalmente, hará subir los precios y ésta subida también conducirá a que a la larga se intervenga a estos sectores. Al final del día sólo se logrará coaccionar aún más las libertades económicas individuales y el bienestar general de la economía se verá afectado.

La cuestión es por qué se sigue aplicando este tipo de políticas tan contraproducentes a pesar de las consecuencias negativas que acarrearán. Una de las explicaciones que se encuentran es que es de suma utilidad y sirve para echarle la responsabilidad de la inflación a determinados sectores económicos en vez de entender que la inflación fue consecuencia de las malas decisiones políticas como es el caso de la inflación.

La Ley de Alquileres no entendió ello y se propuso crear un marco para el incremento de los inmuebles ante la escalada inflacionaria. Seguido de establecer las siguientes pautas:

- El plazo mínimo del contrato de alquiler se amplió de dos a tres años.
- Para fijar el valor de los alquileres solo se admiten ajustes anuales, que deben seguir un índice conformado en partes iguales por el IPC (índice de precios al consumidor) y el RIPTE (remuneración imponible promedio de los trabajadores estables).
- El reintegro del mes de garantía debe realizarse en efectivo al momento de la restitución del inmueble, al valor del último mes de alquiler.
- Sobre el valor de la garantía, el locador no puede requerir garantía que supere el equivalente a cinco veces el valor mensual de la locación.
- Las expensas que deriven de gastos habituales, es decir, vinculados a los servicios normales y permanentes a su disposición, quedan a cargo del inquilino. Mientras que las expensas extraordinarias y los impuestos que gravan a la propiedad debe pagarlas el propietario.
- Los gastos a cargo del locador pueden ser compensados por el inquilino con el importe de los alquileres, previa notificación.
- En cuanto a la garantía, el inquilino debe proponer al menos dos alternativas entre título de propiedad inmueble, aval bancario, seguro de caución, fianza o garantía personal del locatario (recibo de sueldo, certificado de ingresos, etc.).
- Estableció la obligación de los propietarios de registrar los contratos ante la AFIP.

Contra ello, Roberto Irrera, presidente de la Cámara Inmobiliaria de Mendoza, develó cómo tal medida impactó en nuestra provincia con resultados altamente negativos aumentando la conflictividad y con ello la reducción del mercado inmobiliario, por ello el aumento del precio de los inmuebles. Bajo esta línea argumental, la Cámara sostuvo de manera tajante que “con la ley actual ambas partes están insatisfechas, el propietario porque no puede cobrar lo que el porcentaje de inflación y al inquilino porque el ajuste del alquiler es mayor al del sueldo”. Así, la poca oferta tiene que ver con que “casi el 35%” de los dueños decidieron inclinarse por los alquileres temporales”. Es decir que la reducción del mercado y el alza de los precios también conllevan a nuevos métodos de contratación alternativos como así el aumento de la informalidad.

La provincia posee un total de 16.434 inquilinos registrados, en tanto, a la hora de hablar sobre las propiedades dispuestas para el alquiler, son 7.798. Así fueron las cifras que desde el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Mendoza (CCPIM), su titular, Eduardo Rosta, hizo público.

Aquellos mendocinos que buscan un lugar para vivir, ante la suba desmedida, consideran que el valor que piden inmobiliarias o mismos propietarios no se ajustan a su sueldo ni a los inmuebles que se ofrecen. Por lo tanto, para la población, encontrar una vivienda se volvió tarea difícil y menos accesible económicamente.

La ley ha sido perjudicial, por los motivos expresamente desarrollados con anterioridad, pero así mismo ha sido errónea en su conceptualización del problema que pretendió resolver en un principio. Si su objetivo fue controlar el precio, de manera taxativa fracasó, y no solo produjo el aumento de los mismos sino también, la huida y reducción del mercado. Sin embargo, dejando de lado ello y suponiendo que su objetivo no fue controlar los precios de los alquileres y si el de establecer un marco de negociación común que no fuera la libertad contractual para cada caso particular, la normativa general y homogeneizante para todos los inquilinos y locatarios del país también produjo efectos nocivos, fracasando también ya que incentivó a los mismos a salir del marco regulador por el que se pretendía ofrecer para que los locatarios elegirán nuevas modalidades de contratación, muchas veces informales, o formales pero de alquiler temporal, situación que la Ley no contempla.

La inflación es un fenómeno monetario que excede un tipo de mercado, un bien en específico o una actividad en particular. No hay política pública que pueda controlar la escalada inflacionaria que sufre nuestro país en los últimos dos años, donde de forma anualizada ya ha alcanzado y superado el 100%. Nuestra sociedad necesita medidas contundentes y claras a la hora de parar y lograr frenar la pérdida del poder adquisitivo de todos los argentinos y argentinas sin empeorar aún más la situación que se pretende aliviar. Controlar los precios reduciendo la oferta e incentivando a prácticas y mecanismos informales, cual sea la actividad económica que se pretenda regular, no va a hacer la solución que la sociedad, en estos tiempos de crisis demanda.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la siguiente propuesta.

Mendoza, 12 de abril de 2023.

Daniela García
Emiliano Campos

Artículo 1º - Instar a los legisladores nacionales por Mendoza que realicen las gestiones pertinentes en referencia a los dictámenes de comisión que existen sobre proyectos presentados o al tratamiento de la derogación de la Ley 27.551, Ley de Alquileres.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de abril de 2023.

Daniela García
Emiliano Campos

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

36
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 83007)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar preocupación por el DNU 164/23 que dispone que las jurisdicciones, entidades y fondos alcanzados por las previsiones del Artículo 1º del mismo deberán proceder a la venta o subasta de sus tenencias de los títulos públicos nacionales denominados y pagaderos en dólares estadounidenses, maniobra que pone en riesgo el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino.

El 4 de diciembre de 2008 se promulgó la Ley 26.425 que en su artículo primero dispone la unificación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en un único régimen previsional público denominado Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Las disposiciones reglamentarias terminaron de configurar el nuevo sistema y el total de los fondos administrados por las AFJP se traspasaron al FGS, el cual redefine su denominación: Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino. El FGS está compuesto por diversos tipos de activos financieros: títulos públicos, acciones de sociedades anónimas, plazos fijos, obligaciones negociables, fondos comunes de inversión, fideicomisos financieros, cédulas hipotecarias, préstamos a provincias y a beneficiarios del Sistema Provisional. Las 5 principales acciones en cartera del FGS concentran el 59% del total de acciones y corresponden a Ternium Argentina, Banco Macro, Grupo Financiero Galicia, Telecom Argentina y Pampa Energía S.A.

Según diversos estudios, la nacionalización del sistema previsional y la estatización de los fondos de las AFJP -creadas en la década del 90 bajo la administración del Presidente Carlos Menem- permitió una administración de los recursos más transparente generando resultados positivos, incrementando los recursos e incluyendo más personas al sistema previsional.

Los fondos que administra el FGS son un respaldo del sistema previsional que pueden ser utilizados, en caso de necesidad, para el pago de reajustes de los haberes jubilatorios o deudas del

sistema (juicios o sentencias) y deben ser invertidos en proyectos e instrumentos para promover el desarrollo y el mercado de capitales, según su norma de creación. Entre los proyectos productivos que está financiando se destaca la finalización de la central atómica Atucha II, créditos para el sistema vial integrado (Sisvial), planes de vivienda del Banco Hipotecario, planes Procrear, centrales hidroeléctricas y termoeléctricas, y créditos para jubilados.

El uso del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), administrado por ANSES, está desde el pasado 23 de marzo en el centro de la polémica y de las tensiones financieras debido a la sanción del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 163/2023 que obliga al FGS, junto al resto de los organismos públicos, a proceder a la venta o subasta de sus tenencias de los títulos públicos nacionales denominados y pagaderos en dólares estadounidenses. A la vez, deberán suscribir títulos públicos nacionales pagaderos en pesos a ser emitidos por el Tesoro Nacional por un importe efectivo equivalente al 70% del producido que reciban por las operaciones de venta de sus tenencias de títulos. Estas operaciones de canje no estarán alcanzadas por las disposiciones del artículo 65 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, que fija que esas operaciones de canje podrán realizarse en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales. Lo que cabe aquí es cuestionar si este sería o no el caso.

Ahora, con la pesificación forzosa de una parte de los activos en dólares (U\$S 13.000 millones a valor nominal y unos U\$S 4.000 millones a precio de mercado) que tiene el FGS, el principal objetivo es conseguir financiamiento para el Tesoro Nacional, ante la caída de la recaudación, e intervenir en la cotización de los dólares alternativos. Con la venta de una parte de los títulos en dólares, el FGS debe suscribir un 70% en títulos del Tesoro Nacional en pesos (bonos duales). Sería la primera vez que el FGS intervendría explícitamente para operatorias de esa naturaleza y por eso la medida requirió un DNU, ante la falta de una ley que lo autorice.

El canje de deuda impulsado por el Ministerio de Economía, que fuerza a los organismos públicos a pesificar su tenencia de deuda en dólares, resulta objetiva y fácticamente ruinoso. El anuncio del Ministro Sergio Massa potencia un contexto donde el riesgo país superó la barrera de los 2.500 puntos básicos.

La ley del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) pone límites al PEN en relación al funcionamiento, financiamiento y administración del mismo. Esto se ve totalmente desdibujado con el DNU 164/23, en tanto permite administrar y entregar activos del FGS sin los controles necesarios establecidos por las Leyes 24.241 y 26.425 (prevén el Sistema Integrado de Jubilaciones).

La Ley 27.574 procuró el blindaje de los activos del FGS (creado por el actual Gobierno), al disponer que los activos sean usados para el pago del sistema previsional argentino. Nunca se hizo referencia en su articulado a la derivación de aportes a otro ministerio o inversión que no fuese segura. El DNU omite hacer mérito de esta ley y afecta al FGS para el pago e inversión en cuestiones ajenas al sistema previsional, dejando en estado de vulnerabilidad a las futuras y actuales jubilaciones. El riesgo de caer en un desfinanciamiento del FGS, a raíz de la mala inversión del mismo, se producirá en tanto no se garanticen los dividendos que se deben generar conforme a la ley (se traducirá esto en un daño irreparable). La manda legal que así lo prevé es precisa: solo se puede invertir si el resultado es favorable o tiene pocas chances de ser desfavorable.

Además, es altamente probable que los mecanismos de control que son el Directorio y la Comisión Bicameral del Congreso, no cumplan con su cometido, ya que deberían aprobar esta transferencia del FGS por fuera de su ámbito de aplicación. Esto no está ocurriendo con los dos DNU y es la Directora del ANSES la responsable de tomar la iniciativa de recurrir a los organismos de control mencionados.

Quienes se desempeñan hoy en funciones a cargo de ANSES, deben cumplir con la función de salvaguardar el interés actual y a futuro del FGS, y su complicidad en la entrega y desfinanciamiento podrá generar su responsabilidad por el incumplimiento de su deber como funcionario público, en razón de lo antes indicado.

Teniendo en cuenta que los fondos destinados precisamente a ofrecer garantías al sector de los jubilados están corriendo serios riesgos bajo la conducción de un Ministerio de Economía que actúa de manera irresponsable, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 13 de abril de 2023

Evelin Pérez

Artículo 1º - Expresar preocupación por el DNU 164/23 que dispone que las jurisdicciones, entidades y fondos alcanzados por las previsiones del Artículo 1º del mismo deberán proceder a la venta o subasta de sus tenencias de los títulos públicos nacionales denominados y pagaderos en dólares estadounidenses, maniobra que pone en riesgo el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de nuestro Sistema Integrado Previsional Argentino.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de abril de 2023

Evelin Pérez

- ACUMULAR al Expte. 82931 (EX-2023-00005457- -HCDMZA-ME#SLE)

37

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 83018)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas arbitre las medidas necesarias a fin de establecer la capacitación obligatoria y transversal en materia de Discapacidad y Educación Inclusiva a todas las personas que integran el sistema educativo de la provincia de Mendoza.

Este proyecto fue elaborado en el marco del Programa de Voluntariado Legislativo 2022 de la Fundación para el desarrollo Cívico y Ciudadano, con la colaboración especial de Federación Universitaria de Cuyo, y de: Andrea Gabriela Lourdes Arias, Roxana Calvo, Juliana Martínez, Flavia Lombardi, Nicolás Zelaya, Nancy Cristina Correnti, Romina Vanesa Videla, Sandra Arias, María Cristina Ridois, Mónica Da Corta, bajo la coordinación técnica de Leandro Daniel Fruitos, María Mercedes Ordoñez, Agustín Boato y Juan Manuel Pérez.

Para la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) cada educando es tan importante como cualquier otro, no obstante, millones de personas en todo el mundo siguen siendo excluidas de la educación por razones tales como el género, la orientación sexual, el origen étnico o social, la lengua, la religión, la nacionalidad, la situación económica o de discapacidad.

La educación inclusiva se esfuerza en identificar y eliminar todas las barreras que impiden acceder a la educación y trabaja en todos los ámbitos, desde el plan de estudio hasta la pedagogía y la enseñanza.

La acción de la UNESCO en este ámbito está guiada por la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), así como por el Objetivo de Desarrollo Sostenible y el Marco de Acción Educación 2030 que hacen hincapié en que la inclusión y la equidad son los cimientos de una educación de calidad.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en su Objetivo 4 "Educación de Calidad" y en particular en la meta 4.5 establece que los Estados deben "eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional."

El marco normativo argentino que garantiza el acceso a la educación a las personas con discapacidad se encuentra encabezado por la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad". Este instrumento fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2006, promulgada como Ley Nacional en 2008 y adquirió jerarquía constitucional en nuestro país en el año 2014 (Ley Nª 27044).

Por otra parte, el Artículo 42 de la Ley de Educación Nacional establece que: “La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo 11 de esta ley. (...)”

También la Resolución N° 311/16 del Consejo Federal de Educación instruye “Propiciar condiciones para la inclusión escolar al interior del sistema educativo argentino para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los/as estudiantes con discapacidad.” Y en consecuencia, en la provincia de Mendoza, la Dirección General de Escuelas delinea mediante Resolución N° 340/18 las “Orientaciones para la confección del proyecto pedagógico para la inclusión para estudiantes con discapacidad certificada de la Provincia de Mendoza”.

Es la UNESCO quien acuña el concepto de educación inclusiva para la formulación de políticas públicas. De esta manera se entiende a la educación desde una estrategia dinámica para pensar las diferencias y la diversidad como una oportunidad y no como un problema.

La educación para la inclusión se inscribe en un contexto de crisis en el que se hace necesario atender la diversidad funcional de los estudiantes con discapacidad para que puedan transitar el sistema escolar con todos los apoyos y ajustes que les brinden los docentes, compañeros y familias de la institución, con el interés de que tengan experiencias de calidad, con la responsabilidad moral de priorizar aquellos estudiantes que están segregados en el sistema educativo.

La normativa vigente estimula la educación para la inclusión. Sin embargo, aún los obstáculos y desafíos en su cumplimiento exponen la necesidad de llevar adelante estrategias para las capacitaciones docentes en todos los niveles y modalidades, tanto en el ámbito público como privado de todas las instituciones educativas en el territorio de Mendoza.

Es por ello que se propone el establecimiento de la capacitación obligatoria y transversal en materia de discapacidad y educación inclusiva a todas las personas que integran el sistema educativo, tanto personal docente como no docente.

Asimismo se solicita que la Dirección General de Escuelas arbitre los medios necesarios para el desarrollo de instancias de participación y diálogo en las comunidades educativas, las cuales se consideran imprescindibles a fines de detectar las necesidades y cambios necesarios en torno a la discapacidad y educación inclusiva.

También se solicita, que se invite al Consejo Provincial de Discapacidad e instituciones de la sociedad civil afines a la temática, a los fines del cumplimiento de esta resolución, atento que se trata de instituciones especialmente preparadas, capacitadas y dedicadas a la materia y dispuestas a llevar a cabo las acciones que sean necesarias en procura de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

El establecimiento de la capacitación solicitada resulta esencial y urgente, debido a la necesidad imperiosa de brindar un sistema educativo igualitario e inclusivo, que comprenda e integre a la totalidad de las personas.

Por los motivos expuestos, porque consideramos que solo con educación inclusiva se harán efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación de todas las personas, es que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 11 de abril de 2023.

Adrián Reche
Gisela Valdez

Artículo 1º - Que esta Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que la Dirección General de Escuelas arbitre las medidas necesarias a fin de establecer la capacitación obligatoria y transversal en materia de Discapacidad y Educación Inclusiva a todas las personas que integran el sistema educativo de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Que asimismo, vería con agrado que la Dirección General de Escuelas arbitre los medios pertinentes para el desarrollo de instancias de participación y diálogo en las comunidades educativas

para la identificación temprana de las necesidades y oportunidades que se presentan en torno a la discapacidad y educación inclusiva.

Art. 3º - Que a los fines del cumplimiento de esta resolución, vería con agrado que se haga partícipe al Consejo Provincial de Discapacidad e instituciones de la sociedad civil afines a la temática.

Art. 4º - De forma.

Adrián Reche
Gisela Valdez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

38
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 83020)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por finalidad repudiar y condenar enérgicamente las declaraciones del ministro de Seguridad, Aníbal Fernández, en las que amenaza con "sangre y muertos" si los candidatos de la oposición llegan al poder.

En primer lugar, es inaceptable que un funcionario público promueva la violencia y vaticine "sangre y muertos" ante la posibilidad de un gobierno que no sea propio. En segundo lugar, que quien vierta estos dichos sea el Ministro de Seguridad de la Nación agrava cualquier intento de limpiar su accionar.

Es por eso que repudiamos la actitud de desprecio y falta de respeto hacia la oposición y su intención de gobernar. Las acusaciones de falta de formación y de vocación por el agravio y el lastimar son infundadas y demuestran una postura antidemocrática.

Luego de los tristes acontecimientos en materia de seguridad en todo el país, que el funcionario encargado de mantener el orden y de brindar protección a sus ciudadanos, en lugar de enfocarse en resolver estos graves problemas, el ministro ha preferido utilizar su posición para difundir mensajes de odio y violencia.

Por ello responsabilizamos al ministro de Seguridad, Aníbal Fernández, por su falta de acción en el combate a la inseguridad en el país, por hacer oídos sordos ante el auge del narcotráfico en Santa Fe y el aumento alarmante de la tasa de homicidios en los últimos años. Es hora de que asuma su responsabilidad y tome medidas efectivas para proteger a los ciudadanos y garantizar la seguridad en nuestro país.

Asimismo, nos preocupa profundamente la actitud de la portavoz Gabriela Cerruti, quien ha minimizado y relativizado el triste accionar de sus funcionarios, como en este caso con Aníbal Fernández. Es inaceptable que la portavoz del presidente no tome en serio estas cuestiones y que no asuma su responsabilidad en la promoción de un discurso de tolerancia y respeto hacia todos los ciudadanos. Es necesario que la portavoz del presidente asuma su rol de liderazgo y se comprometa a trabajar por un clima de respeto y convivencia pacífica en nuestro país.

Rechazamos cualquier intento de justificar la violencia como medios para imponer una visión política y consideramos que es responsabilidad de los líderes políticos garantizar la seguridad y la protección de los derechos de todos los ciudadanos, independientemente de sus opiniones políticas, es decir todo lo contrario de lo que viene sucediendo desde la asunción del gobierno de Alberto Fernández, Cristina Kirchner y sus funcionarios.

Por todo lo anterior, manifestamos nuestro repudio y condena a las declaraciones del ministro Aníbal Fernández y hacemos un llamado a la sociedad a rechazar cualquier discurso que promueva la violencia y la represión. Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la siguiente propuesta.

Mendoza, 14 de abril de 2023.

Daniela García, Evelin Pérez, Flavia Dalmau, Emiliano Campos, Carolina Lencinas, Paula Zelaya, Cecilia Rodríguez, Claudia Salas, Gisela Valdez, Daniel Llaver, Sandra Astudillo, María Jose Sanz.

Artículo 1º - Repudiar y condenar enérgicamente las declaraciones del ministro de Seguridad, Aníbal Fernández en las que amenaza con "sangre y muertos" si los candidatos de la oposición llegan al poder.

Art. 2º - De forma

Daniela García, Evelin Pérez, Flavia Dalmau, Emiliano Campos, Carolina Lencinas, Paula Zelaya, Cecilia Rodríguez, Claudia Salas, Gisela Valdez, Daniel Llaver, Sandra Astudillo, María Jose Sanz.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

39
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 83021)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto manifestar que vería con agrado que el Secretaria de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, realice los actos útiles tendientes a la colocación de un Semáforo en la intersección de Av. Vélez Sarfield y Av. Irene Curie, del Departamento de San Rafael.

El presente proyecto se encuentra motivado por la petición efectuada por los vecinos de la zona, dado que en la intersección referida se han producido gran cantidad de accidentes viales, los cuales en los últimos tiempos no solo se han incrementado sino que se han agravado en sus consecuencias. Las Av. Vélez Sarfiel e Irene Curie son vías de alto tránsito en el Departamento de San Rafael ya que conectan distintos barrios con el centro de la ciudad, como también son la vía de acceso a escuelas de la zona a la que asisten cientos de niños tanto de mañana como de tarde, hechos que implican un constante flujo de vehículos a diario.

Si sumamos la gran afluencia vehicular, las altas velocidades que toman los vehículos en el lugar y la imprudencia esta esquina se ha transformado en un verdadero peligro. En estas arterias el tráfico vehicular es intenso, y sin un dispositivo que ordene el tránsito se pone en peligro la integridad física de los transeúntes de la zona. El semáforo permitiría reducir y prevenir accidentes en el lugar y su cercanía inmediata, como así mismo acortar la demora en el cruce por parte de los peatones.

De esta forma, con la instalación de un semáforo, la población se vería beneficiada porque se reducirían los accidentes en las horas pico, donde el tráfico aumenta por los horarios de trabajo, la entrada y salida de los colegios y la apertura y cierre de los locales comerciales de la zona, es por ello que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de Declaración.

Mendoza, 13 de abril de 2023.

María José Sanz

Artículo 1º - Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que la Secretaria de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, realice los actos útiles tendientes a la colocación de un Semáforo en la intersección de calles Av. Vélez Sarfield y Av. Irene Curie del Departamento de San Rafael.

Art. 2º - De Forma.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

40
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 83022)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar que vería con agrado que el Secretaria de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, realice los actos útiles tendientes a la colocación de un Semáforo en la intersección de Av. Sarmiento y calle Godoy Cruz, del departamento de San Rafael.

Tanto Av. Sarmiento y calle Godoy Cruz son vías de alto tránsito en el departamento de San Rafael ya que conectan distintos barrios con el centro de la ciudad, como también son la vía de acceso a escuelas de la zona, hechos que implican un constante flujo de vehículos a diario.

El continuo aumento del parque automotor, obliga a que deban tomarse las medidas necesarias a fin de ordenar el tránsito y evitar la ocurrencia de accidentes, un elemento fundamental para evitar siniestros es precisamente el semáforo como reductor de velocidad, siendo de gran importancia la estratégica colocación de los mismos.

La ausencia de semáforos en arterias con alta afluencia vehicular constituye una de las causas de accidentes de tránsito. Este proyecto surge en atención a las inquietudes planteadas por vecinos del lugar, quienes solicitan semáforos en la mencionada intersección ya que los accidentes son cada vez más frecuentes, es por ello que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de abril de 2023.

María Jose Sanz

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza vería con agrado que la Secretaria de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, realice los actos útiles tendientes a la colocación de un Semáforo en la intersección de calles Av. Sarmiento y calle Godoy Cruz del departamento de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

María Jose Sanz

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

III
ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 78909 (EX-2020-00013936- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y Stocco y de los diputados Perviú, Aparicio, Ceschín, Márquez y Martínez E., promoviendo el uso y desarrollo de un lenguaje público claro todas las comunicaciones y en todos los textos jurídico-legales y formales. (CE - LAC)
2. Expte. 81630 (EX-2022-00010173- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Fugazzotto, expresando el deseo que la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial continúe con la suspensión de multas y exigibilidad de la Revisión Técnica Obligatoria en todo el territorio de Mendoza. (LAC)
3. Expte. 82168 (EX-2022-00017484- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso, Torres y Videla Sáenz, anexando normas procesales respecto de la acción por reivindicación. (LAC)
4. Expte. 74070 (H.S. 69571 -Bianchinelli- 27-03-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y

- creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM). (SP - HPAT)
5. Expte. 80192 (EX-2021-00012157- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Stocco, Calle, Pérez, Paponet, Soto y Garnica y de los diputados Gómez, Ceschín, Aparicio, Pezzutti, Márquez, Perviú y González, adhiriendo a la Ley Nacional de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “*Diana Sacayán – Lohana Berkins*”. (LAC - HPAT)
 6. Expte. 82164 (EX-2022-00017422- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Morán, Vicencio y Escudero y de los diputados Gómez, Ramón, Pezzutti, González, Ceschín, Márquez, Gulino, Villafañe y Félix, creando el Programa de Vivienda Popular Única. (DS - HPAT)
 7. Expte. 77145 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, regulando el ejercicio de la actividad técnica denominada “*Acompañante Terapéutico*”. (SP - LAC)
 8. Expte. 82083 (EX-2022-00016329- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, incorporando un cuadro tarifario diferencial para los usuarios eléctricos que no dispongan de gas de redes. (EEMI - HPAT)
 9. Expte. 82319 (EX-2022-00019302- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del Diputado Vilches, modificando la Ley 6817, sobre “*la actividad apícola en la Provincia de Mendoza*”. (EEMI - HPAT)
 10. Expte. 82341 (EX-2022-00019677- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, creando en el Hospital Público Veterinario para los animales no humanos. (OPUV - HPAT)
 11. Expte. 76689 - Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, creando el “*Boleto Gratuito Estudiantil SUBE*”. (HP)
 12. Expte. 82321 (EX-2022-00019331- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del Diputado Fugazzotto, modificando el artículo 11 de la Ley 4176 “*Régimen Previsional de la Policía de Mendoza*”. (LAC)
 13. Expte. 80050 (EX-2021-00010349- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco, Paponet, Calle y de los Diputados Márquez, Pezzutti y Aparicio, incorporando el inciso 13) al artículo 72, Capítulo 4, de la Ley N°6.730 - *Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza*, e incorporando como inciso I.6 al artículo 14 de la Ley 9001 - *Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza*. (LAC)
 14. Expte. 82515 (EX-2022-00022426- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Cairo, Vilche, Thomas y de la diputada Balsells Miró, expresando el deseo que Mendoza no adhiera a la Ley denominada “*Alcohol Cero*” y que continúe rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Tránsito N°9.024. (LAC)
 15. Expte. 82018 (EX-2022-00015522- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando a la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia arbitren los medios previstos para designar nuevo titular de la Defensoría de las Personas con Discapacidad. (LAC)
 16. Expte. 82557 (EX-2022-00023132- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Nota 89-L), unificando zona franca en Parque Logístico Luján de Cuyo. (HP-EEMI)
 17. Expte. 81876 (EX-2022-00013650- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Chazarreta, declarando patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza al programa radial “*Mendoza también es tango*”. (CE - LAC)
 18. Expte. 81788 (EX-2022-00012338- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 76092 – 2-8-22) – Proyecto de Ley venido en revisión, incorporando los Artículos 29 bis, 216 bis, 220 bis, 220 ter, 220 quáter, 224 bis y 224 ter a la Ley 6730-Código Procesal Penal. (LAC)
 19. Expte. 82396 (EX-2022-00020577- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vilche y de la diputada Balsells Miró, estableciendo el marco jurídico para la instalación e implementación de un sistema de monitoreo en tiempo real de cantidad y calidad del agua, con acceso a visualización pública en tiempo real, a lo largo de las cuencas de los ríos de la Provincia. (ARH - HP)
 20. Expte 82674 (EX-2023-00000499- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe diversos puntos sobre alumnos con jornada completa que comienzan el ciclo lectivo 2023. (CE)

21. Expte. 78677 (EX-2020-00011262- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del Diputado Vadillo, modificando el inciso A del Artículo 2º de la Ley 4373. (SP - LAC)
22. Expte. 78181 (EX-2020-00005459- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Calle, estableciendo la prohibición de exhibición de carne picada en carnicerías y comercios autorizados y que se exija que la carne sea molida a la vista y al momento de ser adquirida a los fines de prevención el Síndrome Urémico Hemolítico y otras ETAS. (SP – EEMI - LAC)
23. Expte. 81164 (EX-2022-00003142- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el álbum ilustrado "*Libertarias, mujeres que dejan huellas*" de la artista mendocina Mariana Baizán. (CE)
24. Expte. 82634 (EX-2022-00024483- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de ley autoría de la diputada Pérez, ratificar el Decreto 1943/2022 del Poder Ejecutivo. (LAC)
25. Expte. 82609 (EX-2022-00023807- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de ley autoría de la diputada Pérez, ratificando el Decreto N° 1130/20 del Poder Ejecutivo referido a la Reserva Natural La Payunia Malargüe. (ARCH - LAC)
26. Expte. 82372 (EX-2022-00020312- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Calle, modificando el artículo 4º de la Ley 5532. (SP - LAC)
27. Expte. 82740 (EX-2023-00002352- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta, declarando de interés de esta Honorable Cámara el documental "*Sebastián Moro, El Caminante*". (CE)
28. Expte. 82771 (EX-2023-00003202- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Sanz y del Diputado Vilche, manifestando la preocupación por parte de la Honorable Cámara de Diputados a la contratación de Roberto Ñancucho durante el año 2022 en la Municipalidad de San Rafael. (DGCPP)
29. Expte. 82772 (EX-2023-00003209- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz y del diputado Vilche, expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza soliciten informe al Poder Ejecutivo Nacional sobre si Roberto Oscar Ñancucho cumple funciones en el Estado Nacional en la actualidad o en períodos anteriores. (DGCPP)
30. Expte. 82810 (EX-2023-00003533- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Márquez, solicitando a las autoridades de la Dirección General de Escuelas que procedan a realizar, un relevamiento para la reparación y mantenimiento de la Escuela N° 1-126 "*Cnel. Casimiro Recuero*" de El Borbollón, Departamento de Las Heras. (OPUV)
31. Expte. 82842 (EX-2023-00004063- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Fugazzotto, invitando al Secretario de Ambiente, al Director de Recursos Naturales Renovables y al Jefe de Alta Montaña a fin de que informe diversos puntos referidos al Parque Aconcagua. (ARH)
32. Expte. 82831 (EX-2023-00003689- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 78291 – 7-3-23) y su acum. 82609 (EX-2022-00023807- -HCDMZA-ME#SLE), Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y de la diputada Pérez, respectivamente, ratificando el Decreto 1130 del 10 de septiembre de 2020 por el cual se acepta la donación con cargo a favor de la Provincia de inmuebles en el Departamento Malargüe, según convenio tripartito de cooperación entre el Gobierno, Fundación Vida Silvestre y Wildlife Conservation Society. (LAC)
33. Expte. 82830 (EX-2023-00003664- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe diversos puntos sobre el CENS 3-510 de El Carrizal, Luján de Cuyo y de su anexo en El Remanso. (CE)
34. Expte. 82955 (EX-2023-00005891- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota 37-L) del 30-3-23 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al mismo a incrementar las inversiones del Programa Mendoza Audiovisual. (Plenario HP-EEMI)
35. Expte. 82947 (EX-2023-00005801- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Márquez, solicitando al Departamento General de Irrigación informe a esta Honorable Cámara de Diputados respecto a diversos puntos referidos a la obra denominada "*Esteban*" en El Algarrobal, Las Heras. (ARH)

36. Expte. 74150 del 24-04-18 (H.S. 68669 –Ubal dini- 17-04-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 26657 –Salud Mental-. (LAC - HP)
37. Expte. 81915 (EX-2022-00014280- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (H.S. 77173 - Ilardo), creando el sistema puntos seguros de intercambio, los cuales serán espacios físicos destinados a que los ciudadanos que hayan realizado una transacción de compra-venta por la plataforma "Marketplace" asistan de manera segura. (LAC)
38. Expte. 82956 (EX-2023-00006054- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Sanz y García y de los diputados Campos, Cairo y Videla Sáenz, expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza soliciten se analice el mecanismo administrativo del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas por irregularidades en su funcionamiento. (LAC)
39. Expte. 81953 (EX-2022-00014624- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Morán, adhiriendo a la Ley Nacional Nº27.642 de Etiquetado Frontal. (SP - EEMI)
40. Expte. 78767 (EX-2020-00012234- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Valverde y de los diputados Márquez, Ceschín, Perviú y Aparicio, sustituyendo el uso del reCAPTCHA presente, en cumplimiento de la Ley 8654 de accesibilidad de páginas web a personas con discapacidad, por uno más eficiente y accesible para personas no videntes y de baja visión en lo que respecta a los servicios de trámites online de la página web del Gobierno de Mendoza. (DS - HPAT)
41. Expte. 78759 (EX-2020-00012091- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta y Valverde y los diputados Márquez y Ceschín, solicitando que el Estado Provincial, los entes descentralizados o autárquicos, las empresas y sociedades mixtas y del Estado, otorguen en concesión a personas con discapacidad, espacios para pequeños comercios. (DS - HPAT)
42. Expte. 78272 (EX-2020-00006715- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Llano y del Diputado Difonso, modificando el artículo 83 de la Constitución Provincial. (LAC)
43. Expte. 79122 (EX-2020-00016640- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Llano, declarando la necesidad de la reforma del artículo 151 de la Constitución Provincial. (LAC)
44. Expte. 82231 (EX-2022-00018264- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas individualizadas afectadas a ensanche de la calle Barcelona del Distrito Rodeo de la Cruz del Departamento Guaymallén. (LAC)

B) DESPACHOS:

Nº 51: Expte. 80756 (EX-2021-00019261- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, derogando la Ley Nº8.632 y prohibiendo la utilización, manipulación y uso particular, tenencia, acopio, exhibición para la venta mayorista o minorista, fabricación, transporte, distribución de los artificios de pirotecnia y cohertería.

RESERVADO EN SECRETARIA LEGISLATIVA

Nº 158: Expte. 82830 (EX-2023-00003664- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-03-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe diversos puntos sobre el CENS 3-510 de El Carrizal, Luján de Cuyo y de su anexo en El Remanso.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 159: Expte. 80005 (EX-2021-00009791- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada García y de los diputados Reche y Orts, expresando preocupación por el informe del "Observatorio Argentinos por la Educación" sobre la situación de las escuelas primarias públicas a partir de la virtualidad.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 160: Expte. 78894 (EX-2020-00013748- -HCDMZA-ME#SLE) de las Comisiones de Turismo y Deportes y de la Comisión de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Mosso, modificando la Ley Provincial Nº 6457.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 161: Expte. 79009 (EX-2020-00015255- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú, Ceschín y Márquez y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, solicitando al Ministerio de Economía y Energía, que arbitre las medidas pertinentes para realizar un plan de recuperación de cultivos dañados por granizo, afectados en la tormenta del día 12 de noviembre del 2020, tanto para aquellos productores con y sin seguro agrícola.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 162: Expte. 79032 (EX-2020-00015527- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ceschín, Aparicio, Perviú y Márquez y de las Diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta, estableciendo la Emergencia Agropecuaria durante la Temporada 2020/2021 en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 163: Expte. 79353 (EX-2021-00001512- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Reche y Orts, condonando las deudas que por Ingresos Brutos tuvieron, hasta el treinta de junio de 2021, los productores que se hubieran visto afectados por las tormentas de granizo de fecha 14 de enero del corriente año.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 164: Expte. 79469 (EX-2021-00003081- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de declaración con fundamentos del Diputado Vadillo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo establezca una mesa de diálogo con Trabajadores Vitivinícolas Autoconvocados, a fin de poder escuchar y conocer la realidad salarial y laboral de los mismos; y en forma conjunta elaborar un plan de regularización salarial y de condiciones laborales para todos los trabajadores del sector.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 165: Expte. 80751 (EX-2021-00019223- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de declaración con fundamentos de los Diputados Aparicio, Gómez, Sosa C., González y Márquez y de las Diputadas Chazarreta, Stocco y Garnica, expresando el agrado de la Honorable Cámara de Diputados por la sanción del Proyecto de Ley que modifica el Estatuto del Trabajador Contratista de Viñas y Frutales.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 166: Expte. 80046 (EX-2021-00010241- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Cairo P., solicitando al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Guaymallén que informe diversos puntos vinculados a la tramitación de la factibilidad de uso del suelo, aprobación y de habilitación del proyecto de la "Feria del Usado" (feria comercial a cielo abierto).

EN CONSIDERACIÓN

Nº 167: Expte. 80919 (EX-2021-00021775- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de ley con fundamentos del Diputado Perret, modificando el artículo 2º inciso U de la ley Provincial 9364 "Mendoza Activa III".

EN CONSIDERACIÓN

Nº 168: Expte. 81134 (EX-2022-00002773- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de declaración con fundamentos de

la diputada García y de los diputados Reche y Orts, expresado preocupación por la decisión del Gobierno Nacional de cerrar las exportaciones de harina, aceite de soja y aumentar las retenciones.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 169: Expte. 81390 (EX-2022-00006890- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada García, expresando preocupación ante el aumento de los combustibles producto de la decisión del Gobierno Nacional.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 170: Expte. 81048 (EX-2022-00001542- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Sanz, expresando la inquietud de la Cámara por el estudio de investigación y análisis del Grupo The Economist.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 171: Expte. 81421 (EX-2022-00007447- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Orts y Reche y de la Diputada Salas, distinguiendo por parte de la Honorable Cámara de Diputados al empresario inmobiliario Matías Merino.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al punto A) del Orden del Día, Preferencias con Despacho.

Por Secretaría se me informa que la preferencia número 34, se encuentra en condiciones para su tratamiento.

A continuación se dará lectura

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 82955, es un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al mismo a incrementar las inversiones del programa Mendoza Audiovisual.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en primer lugar, le voy a solicitar la toma de estado parlamentario del despacho emitido en el día de ayer, en el plenario de ambas comisiones, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de la Comisión de Economía que se ha redactado sobre el mencionado expediente. Luego, poner en consideración la moción, también le pido seguir en el uso de la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho contenido en el expediente 82955.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N°3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: también en el día de ayer en la reunión de Labor Parlamentaria, las autoridades de Cámara y de bloques de esta Legislatura, han acordado seguir una semana más en el tratamiento del mencionado expediente. Por lo tanto, le voy a solicitar que su tratamiento se posponga una semana más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al punto B, Despachos.
Por Secretaría se dará lectura

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Despacho número 158, corresponde al expediente 82830, proyecto de resolución, con fundamento de la diputada Garnica, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
(Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.
A continuación se dará lectura a los próximos despachos, los que en virtud de que son giros al Archivo, serán tratados en bloque.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Despacho 159, corresponde al expediente 80005; despacho 160, corresponde al expediente 78894; despacho 161, corresponde al expediente 79009; despacho 162, corresponde al expediente 79032; despacho 163, corresponde al expediente 79353; despacho 164, corresponde al expediente 79469; despacho 165, corresponde al expediente 80751; despacho 166, corresponde al expediente 80046; despacho 167, corresponde al expediente 80919; despacho 168, corresponde al expediente 81134; despacho 169, corresponde al expediente 89390; despacho 170, corresponde al expediente 81048 y despacho 171, corresponde al expediente 81421.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el giro al Archivo de los despachos: 159; 160; 161; 162; 163; 164; 165; 166; 167; 168; 169; 170 y 171.
Se van a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 5)

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ingresamos al periodo correspondiente al tratamiento de los asuntos fuera del Orden del Día.
- Sobre Tablas.
Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración acordados en Comisión de Labor Parlamentaria.
- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.
- Así se hace a la hora 11.31.
- A la hora 11.48, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo) :

De la Unión Cívica Radical, el expediente 82996; 83004; 83005; 83010 con modificaciones; 83013 con modificaciones; 83019 con modificaciones; 82997; 83018 con modificaciones; 83021 y 83022.

Del Bloque Frente de Todos – Partido Justicialista, el expediente 82990 con modificaciones; 83000 con modificaciones; 83003 con modificaciones; 83012; 83015 con modificaciones.

Y del Partido Demócrata Progresista, el expediente 83006 con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 82996; 83004; 83005; 83010 con modificaciones; 83013 con modificaciones; 83019 con modificaciones; 82997; 83018 con modificaciones; 83021; 83022; 82990 con modificaciones; 83000 con modificaciones; 83003 con modificaciones; 83012; 83015 con modificaciones y 83006 con modificaciones.

Se va a votar.

Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular los expedientes mencionados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°7 al N°22 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

Ingresamos al periodo correspondiente a los pedidos de preferencia con despacho de Comisión.

- Tiene la palabra la diputada Garnica.

SRA. GARNICA (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir el expediente 82999. Es un pedido de informe del futuro hospital de Luján, para saber qué se va a hacer con los 500 millones que aparecían en el Presupuesto 2023, y si ya hay una licitación respecto de esto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 82999.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 23)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 83011; donde pido el informe al Ministerio, por qué no se habilita el pabellón de Salud Mental del Hospital de General Alvear

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el pedido de preferencia con despacho del expediente 83011.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 23)

V PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el Período de hasta treinta minutos para rendir Homenajes.

Le solicito a los diputados y las diputadas, que quieran hacer uso de la palabra; que se anoten en la lista de oradores.

-Transcurridos unos segundos, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputada o diputado va a hacer uso de la palabra, se da por clausurado el Período para rendir Homenajes.

- Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputada o diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

-Es la hora 11.53.

Guadalupe Carreño	Carolina Andres
Jefa Cuerpo de	A Cargo del
Taquígrafos	Diario de Sesiones

VI APÉNDICE

B
(Resoluciones)

1
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 1458
(RS-2023-00007271-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 20 de la 20º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 182 Período Legislativo Anual, de fecha 12-04-23.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

2

RESOLUCIÓN Nº 1459
(RS-2023-00007269-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN Nº 1460
(RS-2023-00007267-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1 Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 82955 (EX-2023-00005891- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota 37-L) del 30-03-23 – De las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Economía, Energía, Minería e Industrias, en plenario, en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al mismo a incrementar las inversiones del Programa Mendoza Audiovisual.

Art. 2º - Posponer para la próxima sesión de tablas el tratamiento del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 1461
(RS-2023-00007251-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe respecto del cierre a partir del 1 de marzo del corriente año del núcleo del CENS 3- 510 ubicado en el Distrito El Carrizal del Departamento Luján de Cuyo y de su anexo en El Remanso del mismo Departamento, detallando las razones y fundamentos que llevaron a tal decisión.

Así mismo solicitar se incluya en el informe si existió una posible solución que se había arribado en una reunión del día 6 de marzo del corriente año; en caso de ser afirmativo indique si se dejó estipulado fecha de apertura de inscripciones, plazo de duración y cantidad mínima de alumnos que se requieren para que se reabra el núcleo ubicado en el Distrito El Carrizal.

Art. 2º - Acompañar a la presente Resolución los fundamentos que dieron origen a la misma.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 1462
(RS-2023-00007248-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los siguientes expedientes:

Nº 80005 (EX-2021-00009791- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada García y de los Diputados Reche y Orts, expresando preocupación por el informe del "Observatorio Argentinos por la Educación" sobre la situación de las escuelas primarias públicas a partir de la virtualidad.

Nº 78894 (EX-2020-00013748- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Mosso, modificando la Ley Provincial No 6457.

Nº 79009 (EX-2020-00015255- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviu, Ceschin y Márquez y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, solicitando al Ministerio de Economía y Energía, que arbitre las medidas pertinentes para realizar un plan de recuperación de cultivos dañados por granizo, afectados en la tormenta del día 12 de noviembre del 2020, tanto para aquellos productores con y sin seguro agrícola.

Nº 79032 (EX-2020-00015527- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ceschin, Aparicio, Perviu y Márquez y de las Diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta, estableciendo la Emergencia Agropecuaria durante la Temporada 2020/2021 en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Nº 79353 (EX-2021-00001512- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Reche y Orts, condonando las deudas que por Ingresos Brutos tuvieron, hasta el treinta de junio de 2021, los productores que se hubieran visto afectados por las tormentas de granizo de fecha 14 de enero del corriente año.

Nº 79469 (EX-2021-00003081- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Vadillo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo establezca una mesa de diálogo con Trabajadores Vitivinícolas Autoconvocados, a fin de poder escuchar y conocer la realidad salarial y laboral de los mismos; y en forma conjunta elaborar un plan de regularización salarial y de condiciones laborales paratodos los trabajadores del sector.

Nº 80751 (EX-2021-00019223- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos de los Diputados Aparicio, Gómez, Sosa C., González y Márquez y de las Diputadas Chazarreta, Stocco y Garnica, expresando el agrado de la Honorable Cámara de Diputados por la sanción del Proyecto de Ley que modifica el Estatuto del Trabajador Contratista de Viñas y Frutales.

Nº 80046 (EX-2021-00010241- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Cairo P., solicitando al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Guaymallén que informe diversos puntos vinculados a la tramitación de la factibilidad de uso del suelo, aprobación y de habilitación del proyecto de la "Feria del Usado" (feria comercial a cielo abierto).

Nº 80919 (EX-2021-00021775- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Perret, modificando el artículo 2º inciso U de la ley Provincial No 9.364 "Mendoza Activa III".

Nº 81134 (EX-2022-00002773- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada García y de los Diputados Reche y Orts, expresado preocupación por la decisión del Gobierno Nacional de cerrar las exportaciones de harina, aceite de soja y aumentar las retenciones.

Nº 81390 (EX-2022-00006890- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada García, expresando preocupación ante el aumento de los combustibles producto de la decisión del Gobierno Nacional.

Nº 81048 (EX-2022-00001542- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Sanz, expresando la inquietud de la Cámara por el estudio de investigación y análisis del Grupo The Economist.

Nº 81421 (EX-2022-00007447- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Orts y Reche y de la Diputada Salas, distinguiendo por parte de la Honorable Cámara de Diputados al empresario inmobiliario Matias Merino.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 1463
(RS-2023-00007246-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 82996, 83004, 83005, 83010, 83013, 83019, 82997, 83018, 83021, 83022, 82990, 83000, 83003, 83012, 83015 y 83006.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

(EXPTE. 82996)

RESOLUCIÓN Nº 1464
(RS-2023-00007262-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la presentación del ciclo audiovisual "Tango" realizado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8
(EXPTE. 83004)

RESOLUCIÓN Nº 1465
(RS-2023-00007257-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la conmemoración del 86 aniversario del Centro de Desarrollo Infantil y Familiar N°1 por su compromiso socio – educativo, apoyo escolar y el contacto con la comunidad de familias que lo componen.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9
(EXPTE. 83005)

RESOLUCIÓN Nº 1466
(RS-2023-00007249-HCMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la Maratón Internacional de Mendoza 2023 evento que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10
(EXPTE. 83010)

RESOLUCIÓN Nº 1467
(RS-2023-00007245-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por los logros obtenidos por el Grupo Urbano de Breaking "Raza Crew" del Departamento de La Paz, en su participación en el Campeonato Internacional de Breaking 2023 realizado en Linares, VII Región del Maule, Chile.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11
(EXPTE. 83013)

RESOLUCIÓN Nº 1468
(RS-2023-00007266-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
DECLARA

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por las labores realizadas por la señora Dolores Herrerías de Di Lorenzo, en su labor social como parte de las voluntarias del Hospital Saporiti del Departamento de Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12
(EXPTE. 83019)

RESOLUCIÓN Nº 1469
(RS-2023-00007259-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por los aportes inclusivos realizados por los mendocinos Santiago Vázquez y Juan Cruz Ledesma, al crear un robot que a través de la Inteligencia Artificial, la robótica, las impresiones 3D y la programación, puede interpretar Lengua de Señas Argentina (LSA) y traducir el mensaje de manera escrita y oral.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13
(EXPTE. 82997)

RESOLUCIÓN Nº 1470
(RS-2023-00007254-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza realicen las gestiones pertinentes en referencia a los dictámenes de comisión que existen sobre proyectos presentados al tratamiento de la derogación de la Ley 27.551, Ley de Alquileres.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTE. 83018)

RESOLUCIÓN Nº 1471
(RS-2023-00007256-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, analice en virtud de sus posibilidades las siguientes medidas:

a. Establecer la capacitación obligatoria y transversal en materia de discapacidad y educación inclusiva a todas las personas que integran el sistema educativo de la Provincia.

b. Desarrollar instancias de participación y diálogo en las comunidades educativas para la identificación temprana de las necesidades y oportunidades que se presentan en torno a la discapacidad y educación inclusiva.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que a los fines del cumplimiento de esta Resolución, se haga partícipe al Consejo Provincial de Discapacidad e instituciones de la sociedad civil afines a la temática.

ART. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 83021)

RESOLUCIÓN Nº 1472
(RS-2023-00007252-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, analice en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias la colocación de un semáforo en la intersección de calles Avenida Vélez Sárfield y Avenida Irene Curie del Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 83022)

RESOLUCIÓN Nº 1473
(RS-2023-00007247-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, analice en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias la colocación de un semáforo en la intersección de calles Avenida Sarmiento y calle Godoy Cruz del Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 82990)

RESOLUCIÓN Nº 1474
(RS-2023-00007265-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del “Encuentro de Desarrolladores de Audio y Música para Videojuegos”, evento que tendrá lugar durante los días 26 y 27 de octubre del corriente año en la Legislatura de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 83000)

RESOLUCIÓN Nº 1475
(RS-2023-00007261-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por su intermedio a la Dirección de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Territorial, informe sobre el estado de los inmuebles y bienes situados en el Barrio de Hidráulica, situado en El Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo e indique qué proyectos, planes y propósitos a futuro tiene el Organismo sobre dicho lugar.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19
(EXPTE. 83003)

RESOLUCIÓN Nº 1476
(RS-2023-00007255-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la implementación del “Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina II (PROVIAR II)”, materializado en Decreto Nacional No108/23.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

20
(EXPTE. 83012)

RESOLUCIÓN Nº 1477
(RS-2023-00007250-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara los actos en conmemoración del 73° aniversario del Club Atlético Colón del Departamento de General Alvear que tendrán lugar el día 28 de abril del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21
(EXPTE. 83015)

RESOLUCIÓN Nº 1478
(RS-2023-00007263-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Instituto de Juegos y Casinos informe a esta Cámara sobre los siguientes puntos referidos al juego en línea:

- a) Mencione cuál es el método a través del cual se realizará el control de cada licencia en relación a las ganancias que se retribuyen al Estado provincial.
- b) Indique de qué modo se llevará a cabo la fiscalización del juego en vivo en relación a reglas y pagos.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTE. 83006)

RESOLUCIÓN Nº 1479
(RS-2022-00007258-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor solidaria y el trabajo social llevado a cabo por la Fundación Puente Vincular junto a Cocineros Jinetes, por su aporte a la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23

RESOLUCIÓN Nº 1480
(RS-2023-00007253-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 82999 (EX-2023-00006743- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-04-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Garnica, solicitando al Poder Ejecutivo que informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre diversos puntos referidos a la construcción del Hospital de Luján de Cuyo.

Nº 83011 (EX-2023-00006943- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-04-23 –Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Escudero, solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública informe las razones por las cuales no habilita el pabellón de Salud Mental, donde anteriormente prestaba servicios el Área Departamental, en el Hospital Enfermeros Argentinos de General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2023 -

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: 19-4-23 Acta 21 P.E.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 76 pagina/s.